

La Decisión de la Comisión Nº C(2021) 5812 final aprueba la versión 4.0 del Programa Operativo FSE 2014 C.A. CANTABRIA. Dicha versión se corresponde con una revisión técnica de la anterior que no ha requerido de una nueva aprobación por Decisión de la Comisión.

PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

CCI	2014ES05SFOP019
Título	PO FSE 2014 C.A. CANTABRIA
Versión	4.0
Primer año	2014
Último año	2022
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Recurso al artículo 96, apartado 8, del RDC	
Modificación importante (requiere la aprobación de la CE; véase el artículo 96 del RDC)	✓
Aprobado por el comité de seguimiento	✓
Justificación de la modificación	Actualización tabla 18ª tras periodo contable 2020-2021 (100% cofinanciación) según dispone el artículo 25 bis REGLAMENTO (UE) 2020/558 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de abril de 2020 por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1301/2013 y (UE) n.o 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19
Número de la decisión de la CE	
Fecha de la decisión de la CE	
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES13 - Cantabria

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL...7

1.1 ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL	7
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA	39

2. EJES PRIORITARIOS46

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA46

2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	46
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	46
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	46
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	46
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	47
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	49
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	49
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	51
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	52
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	52
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	53
<i>Prioridad de inversión</i>	53
<i>8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral</i>	53
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	53
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	53
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	55
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	55
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	56
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	57
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	57
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	58
<i>Prioridad de inversión</i>	58
<i>8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras</i>	58
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	58
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	58
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	59
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	59
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	59

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	59
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	60
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	60
Prioridad de inversión	60
8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo	60
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	60
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	60
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	61
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	62
2.A.1 EJE PRIORITARIO	63
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	63
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	63
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	63
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	63
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	65
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	65
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	65
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	65
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	66
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	66
Prioridad de inversión	66
9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	66
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	66
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	66
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	67
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	67
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	67
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	67
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	67
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	68
Prioridad de inversión	68
9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní	68
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	68
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	68
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	70
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	70
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	72
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	72

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	72
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	72
Prioridad de inversión	72
9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.....	72
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	72
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	73
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	75
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	75
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	76
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	77
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	77
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	78
Prioridad de inversión	78
9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo	78
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	78
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	78
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	79
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	80
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	81
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	81
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	81
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	81
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	81
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	84
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	84
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	85
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	86
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	86
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	87
Prioridad de inversión	87
13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	87
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	87
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	87
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	87
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	89
2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA	90

2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	90
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	90
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	90
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	90
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	91
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	91
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	92
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	92
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	93
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	93
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos	93
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	95
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO)	95
3. PLAN FINANCIERO	97
3.1 CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA FONDO E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO	97
3.2 TOTAL DEL CRÉDITO FINANCIERO POR FONDO Y COFINANCIACIÓN NACIONAL (EUR).....	97
CUADRO 18A: PLAN DE FINANCIACIÓN	97
CUADRO 18C: DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO	98
CUADRO 19: IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.....	99
4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL.....	100
4.1 DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (SEGÚN CORRESPONDA).....	100
4.2 ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (SEGÚN CORRESPONDA).....	100
4.3 INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) (SEGÚN CORRESPONDA)	101
4.4 LAS DISPOSICIONES EN FAVOR DE MEDIDAS INTERREGIONALES Y TRANSNACIONALES, EN EL SENO DEL PROGRAMA OPERATIVO, CON BENEFICIARIOS SITUADOS EN, POR LO MENOS, OTRO ESTADO MIEMBRO; (SEGÚN CORRESPONDA)	101
4.5 CONTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE LAS CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR EL ESTADO MIEMBRO (CUANDO PROCEDA) (SEGÚN CORRESPONDA).....	102
5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	103
5.1 ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	103
5.2 ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN	104
CUADRO 22: ACCIONES PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	106
6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA).....	107
7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....	110
7.1 AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES	110
7.2 PARTICIPACIÓN DE SOCIOS PERTINENTES	111

7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa	111
7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)	116
7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)	117
8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI	118
9. CONDICIONES EX ANTE	124
9.1 CONDICIONES EX ANTE	124
CUADRO 24: CONDICIONES EX-ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO	124
9.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y CALENDARIO	143
10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS.....	144
11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....	148
11.1 DESARROLLO SOSTENIBLE	148
11.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	148
11.3 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	149
12. ELEMENTOS SEPARADOS	152
12.1 GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN	152
12.2 MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO	153
12.3 SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA	153
DOCUMENTOS.....	156
ANEXOS PRESENTADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE PROGRAMA	156
RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE.....	157

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

La estrategia del PO FSE de Cantabria 2014-2020 se ha elaborado de acuerdo a la normativa europea y tomando en consideración las necesidades y retos existentes a nivel regional definidos en un análisis de contexto elaborado ex profeso para la definición de las prioridades de aplicación del FSE.

Además, para la elaboración de la estrategia se ha tenido en consideración las orientaciones establecidas en la Estrategia Europa 2020, las recomendaciones del Consejo, las Recomendaciones Específicas del País (REP) y el Programa Nacional de Reformas. Asimismo, se han considerado los elementos establecidos en el Acuerdo de Asociación.

Finalmente, en la definición de la estrategia se ha tenido presente la complementariedad con otros Programas Operativos de aplicación en Cantabria tanto a nivel regional (PO FEDER Cantabria 2014-2020 y FEADER 2014-2020) como a nivel plurirregional (Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y Programa Operativo de la Iniciativa PYME –FEDER-, POEJ, Programa Operativo de Fomento de la Inclusión Social y de la Economía Social, Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación-FSE- y Programa Operativo de la Pesca-FEMP-).

El objetivo de este planteamiento es, concentrar la financiación del PO en aquellas actuaciones que son susceptibles de generar un mayor valor añadido, a fin de concentrar el esfuerzo que están realizando las diferentes administraciones públicas para fomentar el desarrollo inteligente, sostenible e integrador establecido en la Estrategia Europa 2020, así como la cohesión económica, social y territorial en Cantabria.

De esta forma para el desarrollo de la estrategia del programa y su contribución a la estrategia de la Unión, se estructurará este apartado del modo siguiente:

En primer lugar, se describirá la situación actual de Cantabria en base al análisis de situación socioeconómico.

En segundo lugar, se comparará la situación en relación al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020, así como en el PNR.

En tercer lugar, se analizarán los principales retos y necesidades de Cantabria, en base a la información derivada de la situación actual y de los objetivos de la estrategia Europa 2020.

Finalmente, se describirá la contribución del PO a los retos y necesidades descritos.

I. Análisis socioeconómico de Cantabria

La economía de Cantabria está atravesando, como el resto de España, una coyuntura complicada. Sin embargo, la Comunidad cuenta con indudables factores competitivos que ayudarán a despejar las incertidumbres actuales y a afrontar el futuro con optimismo. En este futuro se marca como objetivo acercarse a los resultados definidos en Estrategia Europa 2020.

La tradición industrial de la región, la variedad y la riqueza de sus recursos ambientales, los buenos resultados educativos y la cualificación de la población son algunas de estas fortalezas que pueden convertirse en puntales para su futuro desarrollo. Por otro lado, la administración de Cantabria se ha marcado como reto la consolidación de la innovación y el emprendimiento en la región, factores imprescindibles para abordar un cambio de modelo productivo hacia sectores estratégicos acordes con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

1. Estructura económica

La crisis económica ha afectado a la economía de Cantabria de manera importante, como en todas las regiones españolas. Uno de los principales indicadores de crecimiento económico, el PIB en precios constantes se redujo en el periodo 2008-2013 a una tasa media anual del -1,3%, siendo especialmente relevante la reducción del PIB en el periodo 2008-2009 (-4,06%). A pesar del ligero repunte experimentado en el ejercicio siguiente (0,42%), desde 2011 el PIB ha experimentado un crecimiento negativo situándose en el -1,24%^[1] en el periodo 2012-2013.

La economía de Cantabria se ha visto más afectada por la crisis que la media de la UE, siendo los resultados similares a la media nacional en su conjunto, ya que la tasa media de crecimiento anual a nivel nacional ha sido del -1,22%.

Por sectores económicos, el sector servicios representa el 67,01% del PIB de Cantabria, seguido de la industria (21,87%), la construcción (9,13%) y en último lugar el sector primario (1,99%).

El peso relativo de estos sectores ha variado respecto al año 2005, siendo reseñable la reducción de 6 puntos porcentuales en el sector de la construcción en beneficio del sector servicios que los ha ganado.

Por tanto, puede considerarse que la incidencia de la crisis ha estado vinculada al elevado peso específico del sector de la construcción, que era superior a la media tanto de la UE (UE28) como de la Eurozona (UE17).

La productividad de Cantabria, entendiendo ésta como el cociente entre el PIB y la población empleada, se situó en 2013 en 54.968,35 €/persona empleada. Esta cifra ha experimentado un aumento del 17,77% desde 2005, donde la cifra ascendió a 46.677,81 €/persona empleada. En comparación con la productividad de España, Cantabria se encuentra por debajo de la media nacional, cuyo dato en 2012 ascendió a 61.710,72 €/persona empleada. Finalmente, la productividad se encuentra ligeramente por debajo de la media de la UE, donde la productividad alcanzó los 63.400,78 €/persona empleada en 2013.

Si se analiza esta productividad por sectores económicos, todos ellos han experimentado un crecimiento en el periodo 2005-2012 aunque en distinto grado. La construcción (53%) y la industria (47%) son los sectores que mayor crecimiento han experimentado frente al 29% del sector primario y el 24% del sector servicios.

1.1. I+D+i

La I+D+i dispone de un peso específico reducido en la economía regional. A pesar de que se han realizado avances en materia de I+D+i durante los últimos años, el porcentaje de inversión en I+D+i como porcentaje del PIB se sitúa, según los últimos datos disponibles correspondientes a 2012, en un 1,02%, lo que posiciona a Cantabria por debajo de la media nacional (1,27%) y de los niveles de inversión de la Eurozona (2,09%) y de la UE (2,01%).

En este sentido, destaca la escasa inversión realizada por el sector empresarial tanto en términos de PIB como en relación a la inversión total realizada en Cantabria.

De este modo, la inversión del sector empresarial en I+D+i representa el 0,37% del PIB regional, lejos de las cifras existentes en España (0,67%) y, especialmente, en la Eurozona (1,33%) y en la UE (1,27%).

Además, la participación de las empresas en la inversión total en I+D+i es de un 35,93%, considerablemente inferior a la existente en las áreas geográficas de referencia (52,9% en España, 63,7% en la Eurozona y 63,4% en la UE).

Este escaso peso específico relativo de la inversión en I+D+I afecta a la competitividad de la economía regional, especialmente si se compara con las regiones más avanzadas de la UE.

La menor inversión relativa en I+D+i se traslada igualmente a la ocupación en este ámbito. El porcentaje de personas ocupadas en el sector de I+D+i en relación al total de la población ocupada a nivel regional representa un 0,7%, lo que posiciona a Cantabria por debajo de las cifras registradas en España (0,89%), la Eurozona (1,2%) y la UE (1,1%)

En este sentido, resulta representativo el escaso peso que tienen las personas ocupadas en I+D+i en el sector empresarial (0,24%), dado que los datos de ocupación por parte de la Administración Pública o el sector educativo son similares a los existentes tanto en España como en la UE.

En lo referente a la perspectiva de género en materia de I+D+i, se observa una inferior participación de las mujeres en las actividades de I+D+i. Además, la participación de las mujeres es ligeramente inferior a la observada a nivel nacional. Según los datos del INE en 2013 mientras que en España el 40,17% de las personas ocupadas en I+D+i son mujeres en Cantabria este porcentaje se sitúa en el 38,69%.

No obstante, resulta conveniente destacar que la participación de las mujeres en materia de I+D+i ha mejorado desde 2006, dado que en dicho año éstas representaban únicamente el 34,1% de las personas ocupadas en materia de I+D+i.

A pesar de esta mejora experimentada en los últimos años, el incremento de la participación de las mujeres en la I+D+i debe ser un objetivo de las políticas de igualdad de oportunidades para el periodo de programación 2014-2020.

Esta menor participación de las mujeres en el personal ocupado en I+D+i resulta especialmente significativa en el caso del sector privado. En este sector las mujeres representan solamente un 25,31% del personal ocupado en I+D+i. Este porcentaje es menor al existente a nivel nacional (31,33%).

En el caso de la ocupación en el sector público, los resultados son más positivos. Las mujeres ocupadas en I+D+i representan el 49,60% del personal ocupado, presentando cifras similares a las existentes a nivel nacional (51,39%).

El Gobierno de Cantabria viene trabajando en la definición de un nuevo método de trabajo de fomento de la inversión empresarial, orientado a un nuevo modelo de desarrollo económico regional caracterizado por la especialización productiva y la internacionalización, y enmarcado en la nueva política de la UE sobre Estrategia de Especialización Inteligente de las regiones (S3 = Smart Specialisation Strategy) para el periodo 2013-2020.

Para ello ha desarrollado 5 ejes sobre los que pivotará este cambio:

- Eje 1. Turismo e Industria Cultural.
- Eje 2. Educación y Formación.
- Eje 3. Desarrollo Agroforestal.
- Eje 4. Sanidad y Biomedicina.
- Eje 5. Tecnología.

Estos constituyen sectores estratégicos clave que representan una oportunidad para el desarrollo económico de Cantabria y la creación de empleo. Las políticas de empleo que se desarrollen prestarán atención al potencial de estos sectores en la medida que representan una oportunidad para la creación de empleo de mayor valor añadido y estabilidad que permitan hacer frente a la crisis económica.

1.2. Estructura empresarial

El sector empresarial de Cantabria se caracteriza por el predominio de empresas de menos de 10 personas trabajadoras (microempresas). Éstas representan el 95,84% de las empresas siendo significativo el porcentaje de empresas sin asalariados que asciende al 50,57%.

Se observa como en este periodo han ganado peso específico las empresas de pequeña dimensión, dado que en 2005 las microempresas representaban el 94,31% del tejido empresarial y las empresas sin asalariados el 49,11%.

Este hecho puede influir de manera importante en la competitividad de Cantabria, puesto que estas empresas disponen de mayores dificultades para internacionalizarse y competir en los mercados globales que las empresas con mayor dimensión.

Estas empresas tienen mayor dependencia de la demanda interna local lo que provoca que se vean más afectadas por la crisis económica.

Por otro lado, Cantabria dispone de una notable presencia de empresas multinacionales, lo cual si bien es positivo por la creación de empleos que genera y su efecto tractor, supone un inconveniente por no tener los centros de decisión ubicados en Cantabria.

1.3. Emprendimiento

De acuerdo a los resultados del GEM 2013 para Cantabria la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) fue del 3,9% y se situó por debajo de la media española (5,2%). Sin embargo, los datos revelan que la TEA ha mejorado desde 2010 (3,5%) lo que pone de manifiesto el amplio margen de mejora del que aún se dispone.

El perfil medio de las personas emprendedoras en Cantabria en 2013 correspondió a hombres (53,8%) y mujeres (46,2%) entre 25 y 54 años, de nacionalidad española, con estudios secundarios y superiores, rentas superiores a los 2.400 euros y que trabajan a tiempo completo.

Las nuevas iniciativas empresariales son las que más se ha visto afectadas por la crisis y los efectos derivadas de ello.

Ante esta situación y en vista de que la coyuntura actual no favorece el emprendimiento, desde el Gobierno de Cantabria se han puesto en marcha la *iniciativa Cantabria Emprendedora*, que aglutina a más de 60 actores relevantes en el ámbito del emprendimiento, y ordena y coordina la actuación de todos los agentes implicados en el desarrollo de la cultura y actividad emprendedora. Se trata en definitiva de apoyar el emprendimiento como alternativa para la generación de nuevas actividades económicas y empleos.

1.4 Internacionalización

La situación del comercio exterior de Cantabria ha variado sustancialmente en el periodo 2005-2013. Si bien a principios del periodo presentaba un saldo negativo en la balanza comercial de 246 mil euros y una tasa de cobertura de 87,89, los datos arrojados en 2013 muestran una inversión de tendencias ya que el saldo comercial es positivo (689 mil euros) y la tasa de cobertura ha aumentado hasta 139,98.

Según la clasificación del CNAE 2009, los productos de la industria de alimentación, la industria textil, la industria química, la fabricación de productos de caucho y plástico, la metalurgia y la fabricación de vehículos de motor fueron los más exportados durante 2013.

Por otro lado, la inversión de Cantabria en el extranjero alcanzó en 2013 los 441,13 millones de euros (170,71 en 2005) representando el 2,01% de la inversión total de España en el extranjero. En el lado opuesto, las inversiones extranjeras en Cantabria alcanzaron los 14,32 millones de euros (1,1 en 2005) y representaron el 0,07% de la inversión total extranjera en España.

2. Mercado de trabajo

2.1. Principales magnitudes: población activa, desempleo, empleo, paro, etc.

La crisis económica ha afectado de manera notable al mercado de trabajo de Cantabria. La reducción de la actividad económica derivada de la reducción de la demanda interna producida por el freno del consumo y de la inversión de las empresas ha afectado de manera importante al empleo regional.

En el periodo 2005-2013 se ha reducido la población empleada en un 7,56%, existiendo una evolución diferencial en función del sexo, ya que el empleo masculino se ha reducido un 16,36% mientras que el empleo femenino se ha incrementado ligeramente un 5,78%.

A su vez, la crisis ha afectado al desempleo, de forma que en el caso de los hombres, se ha multiplicado por 3 los parados y en el caso de las mujeres se ha duplicado el número de mujeres desempleadas en relación al 2005.

Todo ello incide en la posición en relación al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020. La tasa de empleo ha pasado del 62,2% al 56,3% en un periodo de 8 años, alejándose de la meta establecida de alcanzar una tasa de empleo del 75%. En este sentido, resulta especialmente significativo la tasa de empleo masculino (61,1%) que se ha reducido en 13 puntos porcentuales. Por el contrario, la tasa de empleo femenino se ha mantenido estable durante este periodo (51,5%).

Además, se observa como la tasa de paro ha aumentado considerablemente en relación al año 2005. La tasa de paro masculino se ha triplicado mientras que la tasa de paro femenino prácticamente se ha duplicado.

Por el contrario, se constata un incremento de la tasa de actividad que se ha producido fundamentalmente por la incorporación de mujeres a la búsqueda activa de empleo, dado que la tasa de actividad masculina prácticamente se ha mantenido constante (se ha reducido en 3,20 puntos porcentuales).

Desde el punto de vista de la perspectiva de género, se observa como se ha producido una “igualdad a la baja entre mujeres y hombres” en los principales indicadores del mercado de trabajo, debido principalmente a la crisis económica ha afectado en mayor medida a aquellos sectores que contaban con una mayor participación masculina (Ej. construcción).

En cualquier caso, debe tenerse en consideración que existe la amenaza de una “segunda oleada de la crisis” que podría afectar en mayor medida a las mujeres debido al impacto que sobre los sectores principalmente empleados por mujeres (servicios, sanidad, educación) puede tener la reducción del consumo y la contención del gasto de las Administraciones Públicas.

En líneas generales Cantabria se ha caracterizado durante el periodo 2005-2013 por presentar una evolución más favorable que la media nacional. La reducción de la tasa de empleo ha sido inferior (5,9 puntos porcentuales frente a 9,4 a nivel nacional) y el incremento de la tasa de desempleo ha sido inferior (11,1 puntos porcentuales frente a 16,2 a nivel nacional).

De este modo, los resultados continúan siendo mejores a los existentes a nivel nacional.

No obstante, los resultados no han sido tan favorables si se contrastan con los existentes a nivel de la UE. De este modo, si en 2005 Cantabria presentaba mejores resultados en términos de tasa de paro que la medida de la eurozona o la UE y resultados similares en lo que se refiere a la tasa de empleo, en el año 2013 los resultados han empeorado en todos los indicadores.

En el caso de la tasa de empleo, ésta se sitúa en el 56,3% considerablemente por debajo de la media de la eurozona (63,4%) y de la UE (64,0%), habiéndose alejado en este periodo de manera importante del objetivo establecido en la Estrategia Europa 2020 (75%).

Por su parte, en el caso de la tasa de paro, la distancia también resulta significativa. La tasa de paro ha alcanzado en 2013 el 20,4% situándose por encima de la media de la Eurozona (11,9%) y de la UE (10,8%).

Estos resultados muestran como el impacto de la crisis ha sido considerablemente superior en la economía de Cantabria que en la economía europea considerada en su conjunto.

Desde el punto de vista de la perspectiva de género, como se ha señalado con anterioridad, se ha producido una “igualdad a la baja”, especialmente en lo que se refiere a las tasas de paro.

En cualquier caso, se identifican una serie de aspectos que resulta conveniente destacar:

- La tasa de actividad y, especialmente, la tasa de empleo femenino continúan siendo inferiores a la de los hombres (65,1% frente a 76,5% en el caso de la tasa de actividad y 51,5% frente a un 61,1% en el caso de la tasa de empleo).
- La tasa de empleo de las mujeres se ha mantenido constante, aspecto que puede valorarse positivamente a tenor de la evolución experimentada por la tasa de empleo general.
- Continúan existiendo diferencias importantes en relación a los resultados existentes en las tasas de actividad, empleo y paro femenino de la UE (65,1%, 51,5% y 20,8% frente a 66%, 58,7% y 10,9% en la Unión Europea).
- La tasa de desempleo femenino se ha alejado de la media de la UE lo que ha hecho que el diferencial se haya incrementado de manera notable (hasta una diferencia de 10 puntos porcentuales).

2.2. El empleo en función de la educación: empleo y desempleo.

En el caso de Cantabria la reducción del empleo ha afectado principalmente a aquellas personas que disponen de menor cualificación profesional.

Así, mientras que el empleo entre las personas que disponen de una educación de nivel superior (licenciatura, ingeniería o superior) ha aumentado en un 14,97%, el empleo entre las personas que disponen de un nivel secundario básico (equiparable a ESO) o inferior y las que disponen de educación secundaria superior ha disminuido en el periodo 2005-2013 un 31,78% y un 1,33% respectivamente.

Esta evolución ha sido similar a la experimentada por la UE y la eurozona en su conjunto, si bien la reducción del empleo en las personas con menor cualificación ha sido superior (31,78% frente a 22,62% en la eurozona y 23,14% en la UE), el empleo se ha reducido entre las personas con educación secundaria superior (-1,33% frente a 5,02% en la zona euro y 1,84% en la UE) y la creación de empleo en las personas con estudios universitarios ha sido inferior (14,97% frente a 24,92% en la eurozona y un 29,84%).

Estos datos muestran como la crisis ha afectado en mayor medida a aquellas personas que disponían de menor nivel de cualificación.

Por otro lado, las mujeres se han visto afectadas en menor medida por la crisis. Mientras que en las mujeres la reducción del empleo ha sido inferior entre las que tienen menor cualificación (-15,62% frente a -39,68% en el caso de los hombres), el incremento del empleo entre las que tienen mayor cualificación ha sido superior al de los hombres (6,96% en las que tienen educación secundaria superior y 21,51% en las que tienen educación universitaria frente a -6,77% y 9,27%, respectivamente).

La mayor afección de la crisis en la construcción y la industria tradicional, sectores más masculinizados, ha propiciado que la incidencia del desempleo en los hombres con menores niveles de educación haya sido superior.

Finalmente, el número de personas trabajadoras por cuenta propia se ha reducido un 15,12% en el periodo 2006-2013. Así, mientras que en 2006 había 47.600 personas trabajadoras por cuenta propia en 2013 esta cifra ha disminuido hasta las 40.000. Estos datos suponen una variación más alta de la experimentada a nivel nacional donde la caída ha sido del 13,31%.

Esta reducción del autoempleo ha afectado de manera considerable a los hombres (-24,01%) frente al ligero aumento experimentado por las mujeres (4,76%). Estos datos contrastan con la evolución a nivel nacional donde el autoempleo en ambos sexos ha disminuido (-15,87% en hombres y -7,69% en mujeres)

De igual modo, en lo referente al desempleo, se observa que los colectivos con menores niveles de cualificación profesional son los que presentan mayores niveles de desempleo.

El nivel de formación de la población de Cantabria se distribuye de forma casi homogénea entre los tres niveles educativos. El 38% de la población entre 25 y 64 años ha superado con éxito los estudios universitarios, frente al 36% que sólo acredita estudios primarios y el 26% que ha alcanzado los estudios secundarios.

Mientras que las mujeres destacan en los estudios universitarios (38% frente al 35%), los hombres encabezan el porcentaje de población con estudios primarios (38,1% frente al 35,6%). Sin embargo, el porcentaje de población con estudios secundarios es el mismo para hombres y mujeres (26%).

En términos de población activa según el nivel de formación alcanzado, el 40,56% (113,4 miles de personas) tienen estudios superiores y el 27,5% cuenta con estudios de educación secundaria 2ª etapa y formación e inserción laboral.

Según la información proporcionada por el INE, la tasa de paro de las personas que tienen formación primaria (26,9%) o secundaria básica (25,9%) es superior a las que tienen educación secundaria superior (21,8%) o universitaria (15,3%).

Respecto a las diferencias entre mujeres y hombres, se observa como la tasa de paro de éstas es inferior en los niveles formativos más bajos, siendo superior en los casos de educación secundaria superior (24,4% frente a 19,7% en el caso de los hombres) y universitaria (16,5% frente a 13,9%).

En cualquier caso, cabe señalar que la tasa de paro es inferior en todos los colectivos a la media existente a nivel nacional.

2.3 El empleo en función de los sectores de actividad.

Si se analiza por sectores la crisis ha tenido una importante incidencia sobre el sector de la construcción. Así, el empleo en el sector de la construcción se ha reducido a la mitad en apenas 5 años pasando de más de 34 mil personas empleadas a 16 mil, lo que se traduce en una reducción del 52,63% del empleo en este sector.

Respecto a los restantes sectores de actividad, el sector servicios es el que menos empleo ha destruido (2,67%). Por su parte, el empleo en los sectores agrícolas e industrial se ha reducido de manera importante (27,11% y 17,48% respectivamente), aunque no de manera tan drástica como en el sector de la construcción.

Si se contrastan estos datos con los nacionales, la reducción de empleo en Cantabria ha sido superior en el sector agrícola (17,48% y 10,06% en España) y en el sector industrial (27,11% y 26,37%). Por el contrario, el sector de la construcción y el sector servicios están por debajo de la media de destrucción de empleo nacional donde la reducción ha sido del 58,04% y 5,58% respectivamente.

Respecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se observa como la reducción del empleo ha sido menor en las mujeres en el sector de la industria y la construcción. Por el contrario, ha sido superior en la agricultura y en el sector servicios, siendo especialmente reseñable este último ya que la evolución experimentada por los hombres ha sido positiva.

Por otra parte, en lo que se refiere al desempleo, resulta necesario analizar la situación de las personas que buscan su primer empleo o que tuvieron su último empleo hace más de un año.

En 2013 eran 6.673 personas activas las que buscaban un primer empleo. De estas, un 44% eran hombres y un 56% mujeres. En el caso de las personas desempleadas que tuvieron su último empleo hace más de un año la cifra se ha multiplicado por 5, pasando de algo más de 6 mil personas desempleadas en el año 2008 a superar las 32 mil en el año 2013.

Estas dificultades para acceder a un empleo son un elemento clave que debe ser afrontado por las políticas activas de empleo entre las que se encuentran aquéllas que serán financiadas a través del presente Programa Operativo.

2.4. Otros factores relevantes del mercado de trabajo de Cantabria: temporalidad, empleo a tiempo parcial y desempleo por comarcas

En lo que respecta a la **temporalidad**, durante el periodo 2006-2013 se ha producido un incremento de la temporalidad en el mercado de trabajo.

Según la EPA, de las personas asalariadas en 2013, el 79,62% de ellas tienen un contrato de duración indefinida (144,93 miles de personas) frente al 20,38% (37,10 miles de personas) que tienen un contrato temporal. En función de género, los contratos de duración indefinida son superiores en los hombres (54,66% frente al 45,34% de mujeres) mientras que los contratos de duración determinada son superiores en las mujeres (53,64% frente al 43,36% en hombres).

Desde 2006, el número de personas asalariadas con contrato indefinido ha aumentado un 2,48% frente a una reducción del 40,73% en los contratos temporales. Los hombres han tenido mayor destrucción de empleo temporal (48,50% frente al 31,85% en mujeres) mientras que los contratos indefinidos han experimentado crecimientos opuestos en función del género ya que este tipo de contratación ha aumentado un 10,23% en las mujeres y ha disminuido un 3,18% en los hombres.

Otro factor relevante del mercado de trabajo es el **tipo de jornada** de las personas asalariadas.

Desde 2006, el empleo a tiempo completo en Cantabria ha experimentado una reducción de 10,92%, mientras que el empleo a tiempo parcial se ha incrementado en un 17,47%.

A finales de 2013, la tasa de parcialidad involuntaria en Cantabria se situó en el 66,1%. Esto quiere decir que 21 mil de las 31 mil personas empleadas a jornada parcial se encontraban en esta situación por no haber encontrado un trabajo a jornada completa.

Ésta es una tendencia similar a la experimentada en la UE en su conjunto si bien la reducción del empleo a tiempo completo y el incremento del empleo a tiempo parcial han sido mayores en Cantabria. Esta circunstancia se debe a 2 factores. En primer lugar, la mayor afección de la crisis en el mercado de trabajo de Cantabria y, en segundo lugar, la existencia de manera previa de un mayor número de empleos a tiempo parcial en la UE.

Desde el punto de vista de las diferencias entre mujeres y hombres se observa como en el caso de las mujeres se ha producido un aumento del empleo a tiempo completo (4,05% frente a -18,74%) y un menor incremento del empleo a tiempo parcial (10% frente a 51,02%).

En cualquier caso, el empleo a tiempo parcial es principalmente femenino. El 85,79% de los empleos a tiempo parcial están ocupados por mujeres. El desigual reparto de responsabilidades domésticas y del cuidado y atención de los familiares incide de manera importante sobre esta sobrerrepresentación de las mujeres a tiempo parcial.

Ésta es una disparidad importante en el mercado de trabajo, ya que el empleo a tiempo parcial repercute sobre los ingresos de las mujeres a lo largo de su carrera laboral, la protección social y las pensiones y, en consecuencia, va a provocar un índice más elevado de riesgo de pobreza entre las mujeres, especialmente después de la jubilación, así como una menor autonomía.

2.5. Análisis comarcal del mercado de trabajo

Respecto a la **distribución por comarcas**, aunque la comarca de Santander, **conforme a la información disponible en el Servicio Cántabro de Empleo**, es el área que concentra un mayor porcentaje de personas desempleadas (43,6% del paro registrado en diciembre de 2013), debido a la estructura territorial de Cantabria, la crisis ha afectado a esta zona en menor medida que en otras comarcas de la región. En este sentido, el paro registrado se ha incrementado en un 101,0% en el periodo comprendido entre enero de 2006 y diciembre de 2013 porcentaje inferior al incremento experimentado a nivel regional (121,4%).

Las comarcas en las que en mayor medida se ha incrementado el desempleo en el periodo 2006-2013 han sido Liébana (720,8%), Pas Miera (571,1%), Costa Occidental (263,8%), Asón (160,1%), Trasmiera (139,9%) y Saja-Nansa (139,6%).

Por su parte, la Costa Oriental ha disminuido en un 33,5% el paro, y Campoo y Besaya son las comarca en que en menor medida ha crecido el desempleo (117,2% y 86,8%) siendo junto a la comarca de Santander la única en que el desempleo ha crecido por debajo de la media de la región.

3. Situación laboral de los colectivos más vulnerables.

La crisis económica ha afectado en mayor medida a una serie de colectivos: personas jóvenes, personas mayores de 55 años, personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad, personas inmigrantes y personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional.

El desempleo en las **personas jóvenes** se ha convertido durante los últimos años en una de las principales preocupaciones de los gobiernos de la UE, ya que incide de manera notable sobre el reemplazo generacional, el crecimiento económico y la competitividad futura de la economía de la UE.

La crisis económica ha producido un importante efecto sobre el desempleo juvenil en Cantabria. Las personas menores de 25 años desempleadas se han incrementado según la información disponible en EUROSTAT en un 50% desde el año 2005.

Este incremento se ha trasladado a la tasa de paro juvenil que ha aumentado de manera considerable en los últimos años. La tasa de paro juvenil ha pasado de estar por debajo de la media comunitaria en 2005 (17,9% en Cantabria frente a 18,8% en la UE) a duplicarla en 2013 (52,5% frente a 23,6%). Por sexos, son los hombres los que mayor incremento han experimentado pasando de un 14,4% de tasa de desempleo en 2005 al 56,1% en 2013. (22,6% y 48,3% respectivamente en las mujeres).

En lo que se refiere a la igualdad de oportunidades, puede considerarse que se ha producido una igualdad a la baja de las tasa de paro. El diferencial de la tasa de paro de hombres y mujeres menores de 25 años se ha reducido en el periodo 2005-2013 (de 8,2 puntos porcentuales a 7,8 puntos), pero esta reducción se ha debido a que el desempleo masculino se ha incrementado en mayor medida que el desempleo femenino en este periodo.

A la evolución experimentada por el desempleo juvenil se le une otro factor que resulta igualmente preocupante. El incremento de la tasa de paro se produce en un contexto en que se está produciendo una reducción del número de personas jóvenes menores de 25 años que se encuentran activas.

El número de personas jóvenes activas (empleadas o que buscan empleo) se ha reducido a prácticamente la mitad en un periodo de 8 años. De este modo, si en 2005 había 26.800 personas jóvenes de Cantabria trabajando o buscando un empleo, en el año 2013 su número se ha reducido hasta las 13.800. Desde el punto de vista del género, esta reducción ha afectado más a los hombres (51,63% frente al 44,82% de las mujeres).

Las dificultades que encuentran las personas jóvenes para encontrar un empleo está propiciando que muchos de ellos opten por abandonar la búsqueda activa de empleo.

Esto se traduce directamente en un incremento del número de personas jóvenes entre 15 y 24 años que no estudian ni trabajan. En 2006, este colectivo representaba el 9,1% del total de la población joven mientras que en 2013 este porcentaje ascendió al 11,5%.

Los hombres han sido los que mayor incremento han sufrido pasando de un 7,6% en 2006 al 12,8% en 2013. Por el contrario las mujeres han experimentado una ligera mejoría pasando del 10,7% en 2006 al 10,1% en 2013.

En lo que respecta, al colectivo de la Población Cántabra englobada en el grupo “nini” , se han desarrollado una serie de acciones en el Plan de Garantía Juvenil a través de la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI en sus siglas en inglés Youth Employment Initiative), que es una iniciativa impulsada por la Comisión Europea para impulsar el empleo juvenil en aquellos Estados miembros que disponen de una tasa de desempleo juvenil, calculada para las personas entre 15 y 24 años, superior al 25%.

Esta Iniciativa de Empleo Juvenil se dirige a personas jóvenes entre 15 y 24 años que no se encuentra empleadas ni en participen en actividades formativas ni en educación. Este colectivo hace referencia tanto a personas desempleadas como a personas inactivas que no se encuentren registradas en los Servicios de Empleo. En términos generales el colectivo de personas entre 15 y 24 años está representado por un total de 43.797 personas en 2013, que suponen 7,3% de la población y de los cuáles un 51,3% son hombres.

Aunque se desarrollará en mayor medida en un anexo específico, en Cantabria, según la información disponible en el EUROSTAT para 2013, el porcentaje de jóvenes entre 18 y 24 años que no se encuentran trabajando ni estudiando se sitúan en un 17,2%, lo que se sitúa por debajo de la media nacional (24,8%) y en registros similares a los existentes en la UE (16,6%).

El empleo de las **personas mayores de 55 años** en Cantabria se ha incrementado en el periodo 2005-2013 en un 32,53%. Éste es un aumento que debe considerarse significativo, dado que se produce en un contexto en que el empleo se ha reducido en todos los grupos de edad.

Además, este incremento ha sido superior al experimentado en España (16,74%), ha sido ligeramente inferior al de la Unión Europea (35,12%), pero inferior al de la Eurozona (40,78%).

El incremento se ha concretado específicamente en las mujeres mayores de 55 años cuyo número de empleadas se ha incrementado en un 45,13% siendo ligeramente inferior a la media de la UE (47,29%).

Los resultados de las personas mayores de 55 años no resultan tan favorables si se analiza el mercado de trabajo desde el punto de vista del desempleo. El número de personas mayores de 55 años desempleadas en Cantabria se ha multiplicado casi por 5 en los últimos 8 años pasando de 1.300 a 5.000 personas desempleadas.

A pesar de que los hombres representan el 62% de las personas de este colectivo (3.100 hombres frente a 1.900 mujeres), son éstas últimas las que en proporción han

experimentado mayor aumento de desempleo. Así, mientras que el número de hombres mayores de 55 años en situación de desempleo se ha multiplicado por 3,4 desde el año 2005, el de las mujeres lo ha hecho por 4,7.

El incremento de personas mayores desempleadas se debe a que el mercado de trabajo no dispone de capacidad suficiente para absorber el incremento de las personas mayores de 55 años que se incorporan al mercado de trabajo.

La crisis económica ha impulsado a personas que en otras circunstancias no se incorporarían al mercado de trabajo a buscar un empleo para complementar (o conseguir) ingresos familiares. Esta situación ha resultado especialmente significativa en el caso de las mujeres mayores de 55 años (las mujeres mayores activas se han incrementado en un 75,78% en el periodo 2005-2013).

La crisis económica ha tenido gran incidencia en las **personas desempleadas de larga duración**. En concreto, el número de personas desempleadas de larga duración se ha multiplicado por 5 en un periodo de 8 años.

Asimismo, la tasa de paro de larga duración se ha incrementado de manera notable pasando de encontrarse por debajo de la media de la UE en el año 2005 (2,5% en Cantabria frente al 4,1% de la Unión Europea) a situarse por encima en el 2013 (10,1% frente a 5,1%).

En cualquier caso, tanto el incremento de las personas desempleadas de larga duración como de la tasa de paro ha sido inferior al experimentado a nivel nacional.

En el colectivo de personas desempleadas de larga duración debe prestarse especial atención a las personas desempleadas de muy larga duración, entendiendo por éstas a aquéllas que llevan más de 2 años en situación de desempleo.

Desde 2006 el número de personas desempleadas de muy larga duración en Cantabria se ha multiplicado por 6,7 pasando de 2.900 a 19.700 personas en el año 2013. De este modo, si en 2006 este colectivo representaba el 16,9% del total de personas paradas de la región, esta cifra se ha elevado hasta el 34,4% en el año 2013.

Por sexo, son los hombres los que han experimentado mayor incremento en el número de personas desempleadas, habiéndose multiplicado esta cifra por 7,6 en los últimos siete años (1.300 en 2006 frente a 9.900 en 2013). En el caso de las mujeres el incremento ha sido ligeramente inferior, pasando de 1.600 a 9.700 mujeres desempleadas.

En los que respecta a **las personas con discapacidad**, aún en el contexto de crisis en el que nos encontramos, el número de personas activas (trabajando o buscando un empleo) se ha incrementado en un 23,4% entre el 2008 y 2012.

Las políticas del mercado de trabajo desarrolladas durante este periodo (centros especiales de empleo, empresas de inserción, etc.), así como el cambio de mentalidad experimentado tanto en las personas con discapacidad, sus familias y, especialmente, las empresas y empresarios han facilitado este proceso.

Sin embargo, existen aspectos en los que resulta necesario continuar trabajando en relación al acceso de las personas con discapacidad al mercado de trabajo.

La tasa de actividad de las personas con discapacidad en Cantabria (33,6%) se sitúa en 2012 por debajo de la media nacional (36,6%), habiendo experimentado esta tasa de actividad una dinámica negativa durante el periodo 2008-2012. En concreto, en el año 2008 esta tasa era del 36,8%.

El incremento de las personas con discapacidad en Cantabria durante este periodo (52,6%) ayuda a explicar esta reducción de la actividad.

En 2013 Cantabria disponía de 18 Centros de empleo, de los cuales 8 eran de iniciativa social y 10 de iniciativa empresarial. En lo que respecta a la plantilla, los Centros Especiales de Empleo ocupaban a 1.087 personas, siendo el 86% (936 personas, 382 mujeres) personas con discapacidad. Si nos atenemos al tipo de discapacidad, el 52% es física, el 42% es psíquica y el 6% es sensorial.

Estos Centros Especiales de Empleo están contribuyendo de manera importante a garantizar el mantenimiento de empleo de las personas con discapacidad, habiendo sido muy importante su aportación durante el contexto de crisis económica de los últimos años.

Las **personas inmigrantes** han sufrido los efectos de la crisis en mayor medida. Según los últimos datos proporcionados por la Secretaría de Estado de Emigración correspondientes a 2013, el número de personas extranjeras inscritas como paradas demandantes de empleo en Cantabria ascendían a 4.958 personas desempleadas.

Cabe destacar que dentro de este colectivo de personas inmigrantes existen aquellas otras categorías de ciudadanos que por causas de fuerza mayor residen en Cantabria, tales como:

- 25 personas por razones humanitarias.
- 173 personas por arraigo.
- 14 personas por arraigo por razones excepcionales.
- 5 apátridas.

Esta cifra representa un incremento del 4,70% en un periodo de 4 años, suponiendo un pequeño aumento, mientras que a nivel nacional se ha producido un descenso del 1,9 % en idéntico periodo.

Estas personas representaban en 2013 un 8,71% de las personas en paro demandantes de empleo, con lo que constituyen un colectivo prioritario de actuación. El desempleo unido a las barreras culturales y sociales que representa la inmigración propicia que estas personas dispongan de un mayor riesgo de exclusión social.

En términos generales se trata de una población joven (69% se encuentran en el intervalo entre 25 y 45 años) y eminentemente masculina (53,83% son hombres).

Se trata en general de personas consideradas como mano de obra no cualificada (42,7%), siendo este porcentaje superior en el caso de las mujeres (46,35%) que en el caso de los hombres. Asimismo, destacan las personas trabajadoras cualificadas de la industria (35,67%) y quienes trabajan en los servicios de restauración, servicios personales y comercio (10,12%).

En este aspecto existe una importante diferencia entre hombres y mujeres. Si bien en los primeros resulta más elevada la presencia de trabajadores cualificados de la industria (35,67% frente a 2,14%), las segundas concentran su actividad en las actividades de restauración, servicios personales y comercio (40,45% frente a 10,12%).

En lo que respecta a la formación, predominan quienes disponen de estudios secundarios, pero no disponen de formación profesional específica (67,19%). En este sentido, se observan grandes diferencias entre mujeres (57,38%) y hombres (76,12%), disponiendo estos últimos de una mayor cualificación.

En general la duración de sus demandas de empleo es reducida. El 54,38% de las demandas son inferiores a los seis meses, ya que aceptan de manera fácil nuevos puestos de trabajo y/o se desplazan a otras ubicaciones geográficas en busca de nuevas posibilidades de empleo. No obstante, esta cifra ha experimentado una fuerte reducción en los últimos años.

Respecto a la **población romaní**, en la actualidad no se dispone de un censo exacto aunque las estimaciones indirectas que se manejan, cifran la población gitana cántabra estable, en 2012 en torno a 5.500 personas de las que una buena parte, unas 1.700, viven en Santander.

En Cantabria el nivel de estudios es más bajo que en el resto de España (76% con educación primaria) y la brecha de género es aun mayor. No tienen estudios reglados terminados el 44,81% de las personas gitanas (66,50% de mujeres y 31,40% de los hombres), habiendo terminado la educación primaria (EGB, ESO, FP1, CF y Grado Medio) solo el 54,26%, con grandes diferencias entre hombres y mujeres (68,20% y 31,70% respectivamente).

Este menor nivel de formación implica mayores dificultades para acceder al empleo, ya que como se ha señalado de manera previa, son las personas con menores niveles de cualificación las que presentan mayores dificultades para encontrar un trabajo. Además, a

este factor se unen otros factores de discriminación (prejuicios) que dificultan aún más su acceso al mercado laboral.

Al contrario que en España, La población gitana en Cantabria destaca, desde un punto de vista demográfico y social, por su juventud y el alto nivel de infravivienda.

Por el contrario, en los últimos años se ha mejorado en el absentismo escolar y en el número de alumnos escolarizados.

4. Educación y formación

Cantabria cuenta con una población que dispone de un mayor nivel de **cualificación medio** que la UE y España. Así, el porcentaje de población entre 25 y 64 años que dispone de estudios universitarios asciende al 37,2% superando el valor existente a nivel nacional (33,7%), de la Eurozona (27,9%) y de la UE (28,5%).

Estos datos son aún más elevados en el caso de las mujeres. En Cantabria un 38,5% de las mujeres cuenta con estudios universitarios frente a un 35,4% en España, un 28,7% en la Eurozona y un 29,9% en la UE.

A pesar de estos positivos resultados en lo que se refiere a la población con estudios universitarios, también resulta importante señalar que Cantabria cuenta con un porcentaje más elevado de personas que solamente han alcanzado la educación secundaria básica o que incluso tienen un nivel de formación inferior (36,8%) que en la Eurozona (28,8%) y en la UE (24,8%).

Este dato resulta importante, dado que como se ha señalado en el apartado del mercado de trabajo a menor nivel de cualificación mayor dificultad para acceder a un empleo, especialmente en épocas de crisis.

El nivel formativo alcanzado por la población de Cantabria permite que en 2013 se cumpla con uno de los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020.

En este sentido, el porcentaje de la población entre 30 y 34 años que dispone de educación universitaria asciende al 46,4% lo que es superior al objetivo establecido a nivel europeo para 2020 (40%).

Por otro lado, el nivel de cualificación entre las personas jóvenes de 18 a 24 años refleja que el 41% ha alcanzado la segunda etapa de educación secundaria (bachillerato), el 13,33% la segunda etapa de formación profesional y el 17,7% tiene estudios superiores universitarios. Estas cifras indican el alto grado de cualificación del que disponen las personas jóvenes en Cantabria.

Respecto al **abandono escolar**, durante el periodo 2005-2013 Cantabria se ha caracterizado por la progresiva reducción de la tasa de abandono escolar temprano, especialmente a partir de 2010. En este sentido, la tasa de abandono escolar temprano ha pasado de representar un 21,9% en el año 2005 a un 11,8% en 2013.

Esto ha permitido que la tasa de abandono escolar se sitúe en niveles inferiores a la media de la eurozona (12,9%), de la UE(12,0%), y nacional (23,6%).

5. Pobreza y calidad de vida

La elevada incidencia de la crisis sobre el empleo que ha propiciado que muchas personas pierdan su trabajo es la principal razón para este incremento de la pobreza.

El porcentaje de hogares con baja intensidad de trabajo en Cantabria han pasado de representar un 6,6% del total de hogares en 2005 a un 11,1% en 2013.

Este porcentaje de hogares con baja intensidad de trabajo se posiciona por encima de los existentes en Luxemburgo (6,6%), República Checa (6,9%), Suecia (6,9%), Países Bajos (9,2%), Francia (7,9%), o Alemania (9,9%).

Sin embargo, este porcentaje es inferior a la media nacional (15,7%), y al de otros países como Bélgica (14%), Dinamarca (12,3%) o Grecia (18%).

Conforme a la información disponible en EUROSTAT, la tasa de riesgo de pobreza después de transferencias en Cantabria se ha incrementado en el periodo 2005-2013, pasando de un 14,5% a un 17,8%.

El incremento experimentado por el desempleo, especialmente el de larga duración, y la dificultad para acceder al mercado de trabajo de la población joven son aspectos que han contribuido a incrementar el riesgo de pobreza.

A pesar de esta negativa evolución de la tasa de riesgo de pobreza después de transferencias, ésta continúa siendo inferior a la media nacional (20,4%), así como a la existente en países como Grecia (23,1%), Portugal (18,7%) o Italia (19,1%).

A pesar de que en este indicador los resultados resultan ligeramente más optimistas, la pobreza y la exclusión social son aspectos críticos sobre los que se debe intervenir.

A tenor del análisis socioeconómico presentado con anterioridad, los principales retos y necesidades identificados en Cantabria para el periodo de programación 2014-2020 son los siguientes:

- Incremento del empleo, reducción de las mayores dificultades para acceder al empleo y aumento de la calidad del empleo, así como la supresión de determinados factores de desigualdad entre mujeres y hombres.
- Reducción de las dificultades en el acceso al empleo para determinados colectivos vulnerables (personas jóvenes, personas con discapacidad, personas inmigrantes, personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional. personas mayores de 45 años, etc.
- Reducción del riesgo de pobreza que afecta en mayor medida a aquellas personas que tienen mayores dificultades para acceder al empleo.

IV. El PO FSE 2014-2020 como respuesta a los retos y necesidades detectadas: Objetivos y Contribución.

1. Objetivos del Programa Operativo.

El objetivo del PO FSE Cantabria 2014-2020 es mejorar el acceso de la población al empleo e impulsar la inclusión social de aquellas personas más desfavorecidas mediante su inclusión laboral activa, evitando factores potenciales de exclusión social y laboral.

Los objetivos específicos del PO son los siguientes:

- Facilitar el acceso al mercado laboral, mejorar la calidad del empleo y reducir los factores de desigualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo.
- Favorecer la inclusión en el mercado de trabajo de las personas más desfavorecidas y de los colectivos más vulnerables como instrumento para facilitar su inclusión social y reducir el riesgo de pobreza.

Estos objetivos son coherentes con las prioridades de inversión establecidos en el *Position Paper* de la Comisión Europea (Prioridad de financiación 1. Aumento de la participación en el mercado laboral, mejora de la educación, formación y políticas de integración social de las personas jóvenes y grupos vulnerables). Asimismo, resulta coherente con la Estrategia establecida en el Programa Nacional de reformas. Concretamente con la línea de actuación 4. Luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis.

Respecto a los objetivos específicos del PO, cumplen con los objetivos clave dentro de los objetivos de la Estrategia Europa 2020, contribuyendo al desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades, no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres.

2. Contribución del Programa Operativo

Los objetivos establecidos para el PO se encuentran relacionados con los Objetivos Temáticos y las Prioridades establecidas tanto en el Reglamento (UE) 1303/2013 de

Disposiciones Comunes de Aplicación a los Fondos como en el Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE.

En consecuencia, el PO Cantabria FSE 2014-2020 se va a concentrar en 2 Objetivos Temáticos y 6 Prioridades de Inversión.

El **Objetivo Temático 8. Promover el empleo sostenible y de calidad y favorecer la movilidad laboral (ver Sección 2, Eje Prioritario 1)**, se dirige a incrementar el empleo, reducir las dificultades para acceder al empleo e incrementar su calidad. Además, se pretende contribuir a reducir el impacto del desempleo de larga duración, así como minimizar la inestabilidad y facilitar la permanencia en el empleo.

El mercado de trabajo de Cantabria se ha visto afectado de manera importante por la crisis. El número de personas ocupadas ha disminuido de manera notable y se han incrementado las personas desempleadas.

Cada vez existen más dificultades para acceder a un empleo. Han aumentado las personas desempleadas de larga y muy larga duración. Además, existen una serie de personas que resultan más vulnerables en el mercado de trabajo. Las personas contratadas eventuales y/o a tiempo parcial resultan más vulnerables ante las fluctuaciones de la crisis. En estas personas la presencia de las mujeres es superior.

Por tanto, aunque la crisis ha afectado en mayor medida al empleo masculino al centrarse en sectores más masculinizados, la posible amenaza de una segunda oleada de la crisis puede centrarse sobre las mujeres que tienen mayor presencia en otros sectores (comercio, sanidad, educación, etc.), y una mayor vulnerabilidad (eventualidad, empleo a tiempo parcial, etc.).

En este contexto deben proporcionarse medidas que faciliten el acceso de las personas al empleo y que contribuyan a reducir la duración del desempleo. Además, se deben poner en marcha medidas para impulsar el emprendimiento y el autoempleo como alternativa para acceder al mercado laboral.

El PO no financiará en ningún caso políticas pasivas sociales o del mercado laboral, entre las que se encuentran las rentas mínimas de inserción u otros instrumentos de apoyo financiero directo incluyendo los que puedan tener como obligación la participación en actividades de inserción sociolaboral. Únicamente se podrán financiar gastos de medidas complementarias para los participantes vinculados a planes de activación sociolaboral, como por ejemplo gastos de desplazamiento, manutención, gastos de conciliación familiar, etc, limitando siempre su duración y alcance a las medidas específicas de asistencia, orientación profesional, activación, formación o empleo. En todo caso se distinguirá claramente el reembolso de estos gastos de los pagos en concepto de rentas mínimas de inserción o pagos asimilados.”

Las prioridades de inversión seleccionadas dentro de este Objetivo Temático son las siguientes:

- Prioridad de Inversión 8.1. Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.
- Prioridad de Inversión 8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas, incluyendo PYMES y microempresas innovadoras.
- Prioridad de Inversión 8.4. La igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada.

La **Prioridad de Inversión 8.1**, se pretende impulsar la generación de empleo local mediante el apoyo a las corporaciones locales para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, de tal forma que no sólo se facilite el acceso de personas al empleo sino que, además, se fomente la actividad económica a nivel local. Respecto a la tipología de los proyectos de obras y de servicios a realizar por las personas desempleadas que sean contratadas, se priorizarán aquellas consistentes en actuaciones en lugares que forman parte de la Red Natura 2000 en Cantabria, o aquellos otros proyectos consistentes en la prestación de servicios que favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y la atención de las personas más vulnerables.

Asimismo se apoyará mediante subvenciones a las pequeñas y medianas empresas, especialmente microempresas, y entidades privadas sin ánimo de lucro que contribuyan a la creación y mantenimiento de empleo estable y a la recuperación económica en Cantabria. En la determinación de la cuantía de la subvención se discriminará positivamente la contratación de mujeres y a las personas desempleadas de larga duración

En la determinación de los colectivos de actuación prioritaria de esta prioridad de inversión se tendrán en cuenta, según el tipo de proyecto, las personas que dispongan de menores niveles de cualificación profesional, que son aquéllas que en mayor medida se han visto afectadas por el desempleo, así como a las personas jóvenes o de mayor edad y a las personas en desempleo de larga duración, con la posibilidad de que se financien proyectos compuestos íntegramente por mujeres.

La **Prioridad de Inversión 8.3**, se impulsará las iniciativas empresariales, el espíritu empresarial y el autoempleo de las personas desempleadas.

Por un lado, se facilitará financiación a las personas desempleadas interesadas en desarrollar una iniciativa empresarial o un proyecto de autoempleo. La financiación servirá como apoyo para impulsar el desarrollo de proyectos empresariales o de autoempleo.

Respecto a la **prioridad de Inversión 8.4**, La igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada es una de las prioridades horizontales dentro de los objetivos de la UE. Del mismo modo, la conciliación de las responsabilidades laborales y familiares se encuentra dentro de las áreas prioritarias identificadas en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2013, y recogidas dentro del área prioritaria “Luchar contra el desempleo y las consecuencias derivadas de la crisis”, eje 2: Inclusión Social, del Programa Nacional de Reformas.

Por esta razón y con objeto de fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se realizarán actuaciones en la conciliación laboral y familiar, entre las que se encuentran ayudas para facilitar el acceso a guarderías o centros de atención infantil, y para la contratación de personas cuidadoras profesionales, tanto de hijos e hijas de corta edad, como de personas adultas incapacitadas.

También, se proporcionarán subvenciones a trabajadoras autónomas para que, durante el periodo por descanso maternal, puedan contratar a una persona desempleada que continúe con el trabajo mientras ellas se encuentran de baja. Se trata de eliminar los desincentivos que propician que muchas mujeres no consideren el autoempleo como una alternativa profesional, a la vez que se favorece la inserción laboral de personas desempleadas.

Asimismo, se impulsará la adopción de medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la no discriminación por razón de género y la igualdad, por parte de las empresas, incentivando la elaboración de planes de igualdad en PYMES.

Por otro lado, conviene mencionar que la Prioridad de Inversión 8.2. “La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes”, a pesar de que las personas jóvenes han sido uno de los colectivos prioritarios de actuación identificados en el diagnóstico territorial, no se ha considerado en este Programa, dado que se ha optado por incluir las actuaciones relacionadas con estas personas en el POEJ. De esta manera se garantiza la concentración y se trata de alcanzar un mayor impacto en la utilización de los recursos de los diferentes Programa.

Por último, tampoco se ha considerado oportuno incluir en el PO la Prioridad de Inversión 8.6 “Promover un envejecimiento activo y saludable”, debido a que las actuaciones cofinanciadas no están segmentadas por edad. No obstante, la mayoría de las acciones establecen mayor apoyo económico cuando la persona beneficiaria sea de mayor edad.

Coordinación

La coordinación entre la AGE y las CC.AA. en el Objetivo Temático 8 se garantiza a través de diferentes mecanismos, entre los que destacan:

- La Constitución Española y el resto de normas reguladoras del marco competencial español establecen claramente las competencias del Estado y de las CC.AA. en el ámbito laboral, delimitando ya desde el origen qué actuaciones pueden ser desarrolladas por la AGE y cuáles por las CC.AA.;
 - La Conferencia Sectorial del Empleo y Asuntos Laborales, de la que forman parte tanto el Estado como las CC.AA., y que constituye un órgano de encuentro y deliberación que tiene como finalidad conseguir la máxima coherencia en la aplicación de las políticas públicas que ejercen la AGE y las CC.AA. en el ámbito laboral.
 - En el marco del FSE, la coordinación se verá reforzada por mecanismos que ya se han venido utilizando en períodos de programación anteriores, como es el caso de los comités de seguimiento y el comité de evaluación. Todo ello, sin perjuicio de la creación de los grupos de trabajo que se consideren oportunos.
-
- Se fomentarán los mecanismos de coordinación entre las autoridades del ámbito laboral y las autoridades en el marco de la formación y la educación;
 - Finalmente, las Redes Temáticas constituyen a su vez un elemento importante que responde al principio de coordinación ya que contribuyen a una óptima gestión de los fondos de la política de cohesión entre los distintos actores, fomentan las sinergias, sirven de intercambio de experiencias y contribuyen a la mejora de las políticas nacionales y comunitarias. Como ejemplo, se pueden citar las Redes de Políticas de igualdad entre mujeres y hombres, de Desarrollo sostenible y de Inclusión social. De entre las redes temáticas previstas para el período 2014-2020, en relación con este Objetivo Temático, se establecerán sinergias con las siguientes:
-
- Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos europeos de la AGE, las CC.AA y la Comisión Europea (<http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/redPoliticasy/home.htm>).
 - Red de Inclusión Social: la comisión permanente está integrada por representantes de la UAFSE, de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, del Grupo de trabajo de Inclusión Social y Empleo del Consejo Estatal de ONG de Acción Social y representantes de los servicios públicos de empleo y de los servicios sociales de las CC.AA.. (<http://www.redinclusion-social.es/>)

El Objetivo Temático 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y la discriminación (ver Sección 2, Eje Prioritario 2), contribuirá a fomentar la inclusión social y a reducir el riesgo de pobreza mediante la inclusión activa en el mercado laboral de aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción sociolaboral.

Aunque el riesgo de pobreza en Cantabria es inferior al existente a nivel nacional, así como al de otras regiones y países europeos, este riesgo de pobreza se ha incrementado desde 2008, cuando se inició la crisis.

En este sentido, riesgo de pobreza y empleo, o más concretamente, desempleo, son variables correlacionadas. El incremento experimentado por el desempleo, el aumento de las personas desempleadas de larga duración y la dificultad para acceder al mercado de trabajo son aspectos que pueden contribuir a incrementar el riesgo de pobreza. Además, a la pobreza se le pueden unir otras modalidades de exclusión social (drogadicción, bajos niveles de formación, etc.) que agravan aún en mayor medida la situación de estas personas.

Por tanto, se desarrollarán medidas que contribuyan a la inclusión activa de estas personas utilizando el acceso al empleo como un elemento clave en el proceso de inclusión.

Este Objetivo Temático se concreta en 3 prioridades de Inversión:

- Prioridad de Inversión 9.1 La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.
- Prioridad de Inversión 9.2. La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la población romaní.
- Prioridad de Inversión 9.5. El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo.

A través de estas Prioridades de Inversión se pretende desarrollar actuaciones que faciliten el acceso al empleo de los colectivos más vulnerables: población romaní, personas con discapacidad, personas inmigrantes, personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional, personas desempleadas de muy larga duración, personas exdrogodependientes o personas perceptoras de la renta activa de inserción o de la renta social básica.

La **Prioridad de Inversión 9.1** fomentará la inclusión de aquellos colectivos en riesgo de exclusión que se ven afectados por situaciones de discriminación y desigualdad en el mercado laboral.

Para ello, se otorgarán subvenciones a empresas y entidades sin ánimo de lucro que contraten de manera indefinida a personas con discapacidad, o transformen en indefinidos los contratos de duración determinada o temporales con personas con discapacidad, intensificando estas ayudas en el caso de que las personas con discapacidad contratadas provengan de un enclave laboral.

Finalmente, se apoyarán los esfuerzos que realizan empresas, centros especiales de empleo, y otras entidades privadas sin ánimo de lucro, en la integración laboral de personas con discapacidad severa en el mercado ordinario de trabajo a través del Programa de Empleo con Apoyo. Las ayudas irán destinadas a financiar la contratación de preparadores laborales que faciliten orientación y acompañamiento individualizado en

el puesto de trabajo, para lograr la adaptación social y laboral de las personas trabajadoras con discapacidad en condiciones similares al resto de las personas trabajadoras que desempeñan puestos equivalentes.

La **Prioridad de Inversión 9.2** estará enfocada a la integración socioeconómica de la población romaní en Cantabria. En abril de 2011 se presentó el marco de la UE para las estrategias nacionales sobre la población romaní, que fue acogido con satisfacción en las Conclusiones del Consejo en mayo y, el 24 de junio, aprobado por el Consejo Europeo. En este sentido, los Estados miembros deben desarrollar estrategias de integración de la población romaní en paralelo con los objetivos de la Estrategia Europa 2020. Esta prioridad de inversión contribuirá a implementar la estrategia de inclusión de la población romaní en Cantabria.

Para ello se apoyará a las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas de integración social y laboral de la población romaní en Cantabria. El objetivo de dichos programas será mejorar la capacidad de integración e incorporación sociolaboral de la comunidad gitana en el mercado de trabajo, el impulso de políticas más activas con la misma, especialmente sobre las materias de formación profesional para el empleo, orientación laboral y orientación socioeducativa, acompañamiento en el acceso al empleo, acciones de sensibilización dirigidas a empresas y entes públicos, etc.

Respecto a la **Prioridad de Inversión 9.5** se pretende facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los Centros Especiales de Empleo, incorporándose como personas trabajadoras a tiempo parcial o completo.

Los Centros Especiales de Empleo constituyen una forma de proporcionar a las personas trabajadoras con discapacidad una inserción sociolaboral de forma que alcancen una mayor autonomía personal. Para potenciar la actividad de los Centros Especiales de Empleo se concederán subvenciones para los gastos salariales de las personas con discapacidad ocupadas, de manera que se pueda garantizar el mantenimiento de los puestos de trabajo en los Centros Especiales de Empleo.

Coordinación

La coordinación entre la AGE y las CCAA en el objetivo temático 9 se garantiza a través de diferentes mecanismos, ya mencionados para otros Objetivos Temáticos, entre los que destacan:

- La Constitución Española y el resto de normas reguladoras del marco competencial español establecen claramente las competencias del Estado y de las CC.AA. en el ámbito de la inclusión social, delimitando ya desde el origen qué actuaciones pueden ser desarrolladas por la AGE y cuáles por las comunidades autónomas.
- La Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales e Igualdad, de la que forman parte el Estado y las CC.AA., y que constituye un órgano de encuentro y deliberación

que tiene como fin conseguir la máxima coherencia en la aplicación de las políticas públicas que ejercen la AGE y las CC.AA. en el ámbito social y sanitario. A modo de ejemplo, destaca la evaluación de la aplicación de la LO 1/2004 de 28 de Diciembre sobre medidas de protección integral contra la violencia de género.

- Asimismo, en el marco del FSE, la coordinación se verá reforzada por mecanismos que ya se han utilizado en períodos de programación anteriores, como los comités de seguimiento, el comité de coordinación de fondos EIE y el comité de evaluación. Todo ello, sin perjuicio de la creación de los grupos de trabajo que se consideren oportunos.

Las Redes Temáticas constituyen un elemento importante que responde al principio de coordinación ya que contribuyen a una óptima gestión de los fondos de la política de cohesión entre los distintos actores, fomentan las sinergias, sirven de intercambio de experiencias y contribuyen a la mejora de las políticas nacionales y comunitarias. Como ejemplo, se pueden citar las Redes de, de Políticas de igualdad entre mujeres y hombres, de Desarrollo sostenible y de Inclusión social.

Hay que destacar la importancia que la colaboración público-privada adquiere en el ámbito de la lucha contra la pobreza y la exclusión social y, en especial, el protagonismo del Tercer Sector de Acción Social como actor clave. Por otro lado, hay que tomar en consideración el papel que las empresas, en el ejercicio de la Responsabilidad Social de las Empresas y en una incipiente implicación, realizan o pueden desarrollar en este sentido.

Todos estos mecanismos facilitan la coordinación de las políticas de inclusión social a aplicar en España, siendo asimismo de aplicación a las políticas financiadas a través del FSE.

Los Estados miembros se han visto afectados singularmente por la COVID-19, que ha provocado una crisis de salud pública con un gran impacto en su crecimiento económico. Esto ha hecho necesario realizar gastos no previstos para reforzar el sistema sanitario, dotar a la sociedad de instrumentos para afrontar esta crisis, asegurar la protección de las personas y facilitar las medidas de confinamiento. Esto se une a una brusca caída de la actividad económica, con paralización de sectores enteros, que hace necesario poner en marcha medidas que alivien su impacto social. Esto se traduce en una urgente necesidad de liquidez, que los Fondos deben contribuir a satisfacer.

En respuesta a la crisis de salud pública, se han aprobado el Reglamento (UE) 2020/460 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de marzo de 2020 por el que se modifican los Reglamentos (UE) 1301/2013, (UE) 1303/2013 y (UE) 508/2014, y el Reglamento (UE) 2020/558 del Parlamento Europeo y del Consejo, que ha modificado el artículo 25bis del Reglamento (UE) 1303/2013, permitiendo la aplicación de una tasa de cofinanciación del 100% a los gastos declarados en las solicitudes de pago entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 para uno o más ejes prioritarios en un programa financiado por el FSE.

La reprogramación de 2020 incluye gasto sanitario COVID-19 del Servicio Cántabro de Salud dentro del PO regional, mediante una nueva prioridad de inversión 9.4 dentro del Eje2. Esto implica la participación de un nuevo beneficiario, el Servicio Cántabro de Salud de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria. Esta Prioridad de Inversión 9.4, El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general, está orientada a cofinanciar actuaciones para reforzar la respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19. Llevará a cabo actuaciones específicas dentro de este objetivo, y diferenciadas de las actuaciones de gasto sanitario cofinanciadas por el FEDER (que no cubre todo el gasto sanitario del Gobierno de Cantabria ante la crisis sanitaria). Se realizarán verificaciones para comprobar que no haya solapamiento entre ayudas FEDER y FSE.

1.1.1bis Descripción de la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Los Estados miembros se han visto afectados de un modo singular por las consecuencias ocasionadas por el brote de COVID-19, que ha provocado una crisis de salud pública con un enorme impacto en su crecimiento económico y social. Esto ha dado lugar a que sea necesario realizar cuantiosos gastos no previstos para reforzar la capacidad del sistema sanitario, así como para dotar al conjunto de la sociedad de instrumentos que permitan afrontar esta crisis de salud pública, asegurando la protección de las personas y facilitando las medidas de confinamiento. A ello se une una brusca caída de la actividad económica, con la paralización de sectores enteros de la economía, que hace a su vez necesario poner en marcha costosas medidas que alivien su impacto social. Todo ello se traduce en una urgente necesidad de medidas específicas que aporte liquidez a las comunidades de manera inmediata y extraordinaria de manera que incidan rápidamente en la economía real.

Las circunstancias extraordinarias provocadas por la COVID-19 han originado una crisis sanitaria de enorme magnitud que está afectando enormemente a la sociedad cántabra, con unas consecuencias sanitarias, sociales y económicas excepcionales que requieren la adopción de medidas que ayuden a mitigar el impacto causado por esta crisis.

El Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y

resiliente de la economía (REACT UE) establece normas y disposiciones de ejecución referentes a los recursos adicionales aportados en calidad de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Los fondos de la iniciativa REACT-EU se distribuirán para su ejecución a través de los Fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y FSE (Fondo Social Europeo), dentro de los programas operativos del Estado y de las CCAA ya existentes. En concreto, se repartirán 8.000 millones de euros en 2021 y 2.000 millones en 2022.

Cantabria recibirá 96.228.202 millones de € que se repartirán entre los programas operativos regionales de FEDER y FSE, correspondiendo a FEDER 91.028.202 € y a FSE 5.200.000 €.

En el caso del FSE, los recursos adicionales deberán apoyar la creación de empleo, especialmente para las personas en situación de vulnerabilidad, las medidas en materia de empleo juvenil, la educación y la formación, así como apoyar las transiciones hacia una economía verde y digital. También se podrá mejorar el acceso a los servicios sociales de interés general.

Cantabria se caracteriza por presentar una reducida tasa de actividad emprendedora, así como dificultades para la supervivencia de las iniciativas de autoempleo. En este sentido, una de las principales problemáticas identificadas en materia de emprendimiento es la dificultad por superar el umbral de los tres primeros años de existencia de la nueva empresa, momento crítico del proyecto emprendedor que, desde el Gobierno de Cantabria, se pretende apoyar incentivando la consolidación de proyectos de autoempleo y facilitando su desarrollo.

Además, la crisis económica ha afectado de manera notable al mercado de trabajo de Cantabria ya que la reducción de la actividad económica derivada de la reducción de la demanda interna producida por el freno del consumo y de la inversión de las empresas ha afectado de manera importante al empleo regional.

El reto principal de Cantabria es combatir el incremento del desempleo, y el desarrollo de empleo indefinido y de calidad. En este sentido, entre los retos clave definidos en la estrategia de actuación se encuentra desarrollar acciones que incidan sobre aquellos colectivos que por su naturaleza son más vulnerables a los efectos de la crisis económica derivada de la COVID-19 y que presentan mayores dificultades para acceder a un empleo de calidad y permanente.

De esta manera se hace necesaria el establecimiento de una serie de medidas ligadas a la consolidación del empleo autónomo, recibiendo una atención especial las personas jóvenes, las mujeres, las personas mayores de 45 años, las personas con discapacidad y las mujeres víctimas de violencia de género.

El objeto de estas subvenciones es minimizar el impacto de la crisis económica provocada por la COVID-19 y lograr que una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible la reactivación de la economía en Cantabria, dando prioridad a las personas autónomas ayudando a dar continuidad a su actividad productiva y al mantenimiento del empleo, promoviendo acciones que impulsen la consolidación de las iniciativas empresariales, el espíritu empresarial y el autoempleo con los recursos adicionales de REACT-UE.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación que determina la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	Reducción de población empleada (en 2013 había 18.100 personas empleadas menos que en 2006 -23.600 hombres empleados menos y 5.5000 mujeres empleadas más) e incremento de personas desempleadas (en 2013 había 57.200 personas paradas - 30.600hombres y 26.600 mujeres-). Esto se han traducido en una reducción de la tasa de empleo entre 20 y 64 años (65,1%, 65,1% en los hombres y 54,5% en las mujeres) y un incremento de la tasa de paro (20,4%, hombres: 20,1%; mujeres: 20,8%) Elevada incidencia del desempleo de larga duración. El desempleo de larga duración ha pasado del 1,7% en 2006 al 10,1% en 2013. El desempleo de larga duración ha pasado de 4.500 personas en 2006 a 28.300 personas en 2013. Las actuaciones responden a las

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		Recomendaciones Específicas de País (REP 3, año 2014), específicamente, en el incremento de la eficacia de las políticas activas de empleo.
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	En 2013 la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) de Cantabria ascendía al 3,9%, lo que le sitúa por debajo de la media española (5,2%). Reducido grado de supervivencia de las iniciativas emprendedoras Bajo nivel de emprendimiento y de cultura emprendedora en la sociedad. Existencia de dificultades específicas que afectan a las mujeres: emprendimiento por necesidad, menor experiencia, menor confianza y mayor temor al fracaso. Impulso a la coordinación entre las instituciones y entidades que dan apoyo al emprendimiento. El Gobierno de Cantabria ha puesto en marcha la iniciativa Cantabria Emprendedora, en la que aglutina a más de 60 actores relevantes en el ámbito del emprendimiento, de forma que ordena y coordina la actuación de todos los agentes implicados en el desarrollo de la cultura y actividad emprendedora. Dificultades para que las personas emprendedoras accedan a la financiación Las actuaciones responden a las REP 3 (año 2014), especialmente en el fomento del emprendizaje
08 - Promover la sostenibilidad y la	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos,	(se suprime)

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo	
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	(se suprime)
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní	(se suprime)
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general	Pretende cofinanciar actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19. Esto implica, por un lado, la introducción de una nueva prioridad de inversión de acuerdo a las pautas marcadas por la Comisión Europea, y, por otro, la participación de un nuevo beneficiario en el PO FSE de Cantabria, el Servicio Cántabro de Salud de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria.
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo	Las personas con discapacidad disponen de mayores dificultades en el mercado de trabajo. Su tasa de actividad es inferior a la de las personas que no disponen de discapacidad. Además, en el caso de Cantabria los resultados son inferiores a la media nacional, habiéndose producido una reducción desde el inicio de la crisis. Los Centros Especiales de Empleo son una herramienta indispensable para la Inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, garantizando el mantenimiento del empleo de estas

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		personas. Las actuaciones desarrolladas en este Objetivo temático responden a las REP 5 (año 2014) relativas al impulso de medidas que permitan la implantación del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social
13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	La crisis económica ha afectado de manera notable al mercado de trabajo de Cantabria caracterizado por presentar una reducida tasa de actividad emprendedora, así como dificultades para la supervivencia de las iniciativas de autoempleo Pretende cofinanciar medidas de apoyo al empleo que ayuden a mitigar el impacto causado por la crisis sanitaria COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía. Esto implica, por un lado, la introducción de una nueva prioridad de inversión de acuerdo a las pautas marcadas por la Comisión Europea, y, por otro, la participación de un nuevo beneficiario en el PO FSE de Cantabria, la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación de la asignación financiera de recursos adicionales para el objetivo temático

La asignación financiera del PO FSE Cantabria 2014-2020 asciende a 22.602.881,60 € en términos de ayuda FSE, lo que representa una inversión de 45.205.763,20 €. Se ha considerado una tasa de cofinanciación para los ejes 1, 2 y 8 (asistencia técnica) del 50%.

Respecta a la aportación al POEJ, los recursos de la IEJ ascienden a 6.793.482 € (3.396.741 € de la partida específica de la YEI y otros 3.396.741 € provenientes del FSE), a lo que hay que sumar la partida adicional procedente del FSE que asciende a 1.644.591 €, lo que totaliza una contribución financiera de la UE a dicho PO de 8.491.853 €, lo que significa una inversión total, unida a la contribución nacional (2.297.795 €), de 10.789.648 €.

Como se ha señalado en el apartado de estrategia, la asignación financiera propuesta en este PO cumple con las disposiciones del art. 4 del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al FSE de manera que más del 80% de los recursos se concentran en 5 prioridades de inversión y más del 20% en el Objetivo temático 9. Inclusión social (concretamente un 23,9%).

Esta asignación financiera pretende atender a las necesidades y retos identificados en la estrategia, si bien se concentra principalmente en promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo, principal reto al que se enfrenta el mercado de trabajo en Cantabria. En este sentido, el eje 1. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral concentra el 71,3% de los recursos (16.354.365,00 €). Este eje está en sintonía con la recomendación específica por país, “Luchar contra el alto nivel de desempleo, desigualdad y pobreza”, con especial atención a las recomendaciones en materia de desempleo.

El mercado de trabajo de Cantabria se ha visto muy afectado por la crisis lo que se ha traducido en una importante reducción de las personas ocupadas e incremento de las personas desempleadas, siendo determinados colectivos (personas jóvenes, personas mayores, personas con menores niveles de formación, personas con discapacidad, personas inmigrantes, etc.) los que se han visto más afectados por la crisis.

Asimismo, se ha producido un incremento de las situaciones de vulnerabilidad en el mercado de trabajo: contratos eventuales, a tiempo parcial, etc.

En este contexto conviene concentrar los recursos disponibles en mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas, y facilitar su acceso a un empleo. Se ha observado que existe una relación directa entre ausencia de empleo y mayor riesgo de pobreza y exclusión social, con lo que a través de las acciones incluidas en este eje se reduce la amenaza de pobreza y exclusión de las personas participantes.

Ya que el incremento de la pobreza afecta en mayor medida a aquellas personas que se encuentran en riesgo de exclusión social, se ha considerado oportuno destinar una partida del Programa (23,6% - 5.412.209,00 €) al eje 2. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

La estrategia para atender a estas personas se ha concentrado en un enfoque integral orientando las políticas de inclusión social hacia fomentar el acceso al mercado laboral como punto clave en el proceso de inserción de las personas en riesgo de exclusión.

En este sentido, el eje 1 y 2 presentan importantes sinergias.

Finalmente, se ha destinado al eje 8. de asistencia técnica el 3,7% (836.308,00 €) de los recursos del PO. En este eje se incluirán acciones dirigidas a garantizar la correcta gestión, seguimiento, evaluación y control del PO para asegurar la ejecución de las acciones previstas y el cumplimiento con la normativa regional, nacional y comunitaria.

Pese a que se pretende incorporar medidas de simplificación administrativa, la carga administrativa que representa la gestión, seguimiento, evaluación y control del PO, incluyendo nuevos elementos como el refuerzo de las verificaciones administrativas, ha hecho necesario dotar una partida presupuestaria próxima al máximo establecido por la normativa comunitaria (4%).

Distribución Nacional

La distribución financiera del montante total correspondiente al FSE en España fue acordada entre el Ministerio de Hacienda y AA.PP y las CCAA. En esta distribución hay unas cuantías que, en el ámbito de sus competencias, corresponde ejecutar a las CCAA y otras cuya ejecución es responsabilidad de la AGE, en el marco de los PO estatales.

En el ámbito de la C.A. actuarán tanto el P.O. FSE regional de la misma, como los programas operativos FSE de ámbito estatal: POEJ; POEFE; POISES; POAT.

En el ámbito del POEJ, el importe de la IEJ que se tiene que ejecutar en el territorio de cada CA ha sido distribuido en un 50% según el peso de su población mayor de 16 años y menor de 25 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación respecto al conjunto del Estado, repartiéndose el 50% restante según su población de jóvenes parados menores de 25 años respecto al conjunto estatal (se ha utilizado la estadística correspondiente a la media anual del 2012, según la EPA facilitada por el INE).

Las cuantías restantes han sido repartidas entre el resto de ejes del POEFE, POISES y POAT, hasta alcanzar los importes previstos para el FSE por C.A notificados por el Ministerio de Hacienda y AA.PP.

La crisis sanitaria de la COVID-19 ha hecho necesario modificar la programación para hacer frente a los gastos desarrollados para aliviar el impacto económico y social sufrido, y reforzar la capacidad de respuesta.

La asignación financiera del PO FSE Cantabria 2014-2020 tras la reprogramación del PO en 2020 asciende a 23.101.467,00 €, en términos de ayuda FSE. Considerándose un porcentaje total de la ayuda de la Unión al PO relativa a un 26,67% en el Eje prioritario 1, un 71,58% en el Eje prioritario 2, y un 1,75% en el Eje prioritario 8.

Respecto a la aportación al POEJ, la cuantía total de ayuda FSE de la senda autonómica 2020 del Eje 1 que se va a transferir al PO FSE Cantabria, asciende a 498.585,00€, con lo que nos situamos en un monto total de ayuda FSE en el nuevo PO FSE Cantabria de 23.101.467,00 €, importe total sobre el que se realiza la propuesta, quedando pendiente de certificar 18.832.324 € para la total absorción del PO modificado.

Se propone la creación de una nueva Prioridad de Inversión 9.4 dentro del Eje 2, cuya dotación financiera provendrá de transferencias de parte de las prioridades de inversión de los Ejes 1 (objetivo temático 8: 8.1 y 8.4.) y 2 (objetivo temático 9: 9.1, 9.2) y de la transferencia de parte del Eje 8.

Para los Ejes 1 y 2 se solicita el incremento de la tasa de cofinanciación al 100%, respecto de las solicitudes de pago del ejercicio contable comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, conforme a la justificación incluida en el apartado 1 y a lo establecido en el art. 25 bis del Reglamento (UE) 1301/2013, de Disposiciones Comunes, en su redacción dada por el Reglamento (UE) 2020/558 del Parlamento Europeo y del Consejo.

La asignación financiera del Programa Operativo FSE de Cantabria 2014-2020 se verá incrementada en esta nueva reprogramación operada en 2021 con recursos adicionales REACT, en 4.539.080 5.200.000 de euros en términos de ayuda FSE para el año 2021. El Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE) establece normas y disposiciones de ejecución referentes a los recursos adicionales aportados en calidad de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

El Reglamento (UE) 2020/2221 señala que los recursos REACT-UE se programarán en un nuevo Objetivo Temático 13 denominado «Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía», que también debería constituir una Prioridad única de Inversión, a fin de permitir una programación y aplicación simplificadas de dichos recursos. Por tanto, se crea un nuevo Eje Prioritario, el Eje Prioritario R (REACT-UE) y una única prioridad de inversión, con la misma denominación.

La tasa de cofinanciación de todas las actuaciones que resulten elegibles podrá ser del 100%, excepto en el caso de las medidas de asistencia técnica. La dotación del REACT-UE para Cantabria se asignará a la senda financiera del año 2021 y 2022 y el período de elegibilidad del gasto abarcará desde el 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023. La prefinanciación es del 11% del total de los recursos.

En el caso del FSE, los recursos adicionales deberán apoyar la creación de empleo, especialmente para las personas en situación de vulnerabilidad, las medidas en materia de empleo juvenil, la educación y la formación, así como apoyar las transiciones hacia una economía verde y digital. También se podrá mejorar el acceso a los servicios sociales de interés general.

La asignación financiera del Programa Operativo FSE de Cantabria 2014-2020 tras la reprogramación del PO en el año 2021 asciende a 27.640.547,00€ en términos de ayuda FSE para el año 2021. Considerándose un porcentaje total de la ayuda de la Unión al PO relativa a un 22,29% en el Eje prioritario 1, un 59,82% en el Eje prioritario 2, un 1,46% en el Eje prioritario 8 y un 16,42% en el Eje R.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1A	ESF	6.161.711,00	22.29%	▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral ▼ 8.1.3 - Aumentar la contratación estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad ▼ 8.1.5 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras ▼ 8.3.1 - Incentivar y apoyar las iniciativas de emprendimiento personal, social y colectivo, así como de autoempleo. ▼ 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo ▼ 8.4.2 - (Re)integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral	[CR06, ER02, ER13]
2A	ESF	16.535.665,00	59.82%	▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación ▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad ▼ 9.1.2 - Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social ▼ 9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní ▼ 9.2.1 - Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la población romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales. ▼ 9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general ▼ 9.4.2 - Mejora del acceso a los servicios de salud durante la pandemia COVID-19 ▼ 9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo ▼ 9.5.2 - Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social	[CR05, CR06, ER12, ER30]
R	ESF REACT- UE	4.539.080,00	16.42%	▼ 13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía ▼ 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía ▼ 13i.1 - Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el	[CVR1]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores.	
8A	ESF	404.091,00	1.46%	1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas 2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo 3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	[ATR1, ATR2, ATR3]

2. EJES PRIORITARIOS

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1A
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No Aplica. Este eje prioritario no abarca más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo.

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8.1.3
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Se suprime.
Ident. del objetivo específico	8.1.5
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	El reto principal de Cantabria es combatir el incremento del desempleo en el ámbito más amplio de la región de forma que no haya focos de desempleo en ninguna de las comarcas. Por esta razón, en la estrategia de actuación se han desarrollado unas líneas de acción que potencian el empleo en aquellos colectivos que por su naturaleza son más vulnerables a los efectos de la crisis, mediante el desarrollo de iniciativas locales que contribuyan a que las personas desempleadas dispongan de una experiencia laboral que les permita incrementar su empleabilidad. Las líneas de acción incluidas dentro de este objetivo específico pretenden contribuir a facilitar el acceso al mercado laboral de las personas desempleadas de Cantabria, mediante el apoyo a las corporaciones locales para la contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social. Estas iniciativas contribuirán a que las personas que disponen de mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo dispongan de la experiencia laboral necesaria que les permita en un futuro acceder a un empleo. En este sentido, en las ayudas a la contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social (corporaciones locales), se realizarán las verificaciones asociadas a operaciones que ya han sido ejecutadas, para que puedan ser certificadas en estos próximos meses y así acogernos a las nuevas posibilidades creadas por los Reglamentos

	(UE) n.º 460/2020 y n.º 558/2020. Por todo lo anterior, la reprogramación propuesta en la Prioridad de Inversión 8.1. consiste en reducir la ayuda 8.1.5: Ayudas a la contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social (corporaciones locales) hasta los 4.000.000 €, destinando el remanente a financiar la incorporación de la nueva Prioridad de Inversión 9.4. del eje 2.
--	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR06	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, seis meses después de su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	80,00	72,00	78,00	Ratio (%)	2014	66,00	63,00	65,00	Estadística basada en históricos del SCE	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
Esta prioridad de inversión se concentra en las actuaciones que contribuyan a mejorar el acceso al empleo por parte de aquellos colectivos prioritarios principalmente afectados por la crisis.	
La principal línea de acción enmarcada en esta prioridad de inversión es la siguiente:	
Contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social (Corporaciones Locales).	
Esta acción se desarrollará directamente por parte del Servicio Cántabro de Empleo, así como por parte de la Dirección General de Trabajo, aunque en algunas de ellas se contará con la cooperación de las entidades que habitualmente colaboran en la implantación de las políticas activas de empleo de Cantabria, como son las corporaciones locales y las instituciones sin ánimo de lucro.	
En la determinación de los colectivos de actuación prioritaria se tendrán en cuenta las personas que dispongan de menores niveles de cualificación profesional, que son aquellas que en mayor medida se han visto afectadas por el desempleo, así como a las personas de mayor edad y a las personas en	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

desempleo de muy larga duración.

Contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social (Corporaciones Locales)

Esta línea de acción está dirigida a la contratación de personas desempleadas para la ejecución de obras o servicios de interés general y social llevadas a cabo por corporaciones locales o entidades dependientes de Cantabria (municipios y/o entidades locales supramunicipales).

Las personas participantes realizarán un itinerario de inserción que podrá incluir: información, orientación y/o formación, antes, durante y/o después de la contratación a través de las Oficinas de Empleo del Servicio Cántabro de Empleo, y/o las entidades colaboradoras.

Por obras y servicios de interés general o social se entienden aquellas que sean competencia de las corporaciones locales, incluidas aquellas obras y servicios que se realicen sobre bienes inmuebles que pongan las entidades solicitantes a disposición del Servicio Cántabro de Empleo y que en su ejecución o prestación se favorezca la formación y práctica profesionales de las personas desempleadas que sean contratadas.

Esta acción trata de que las personas participantes dispongan de una formación práctica y teórica que contribuya a mejorar sus capacidades y competencias de manera que mejore su empleabilidad y se incrementen sus oportunidades de acceder al empleo una vez finalizada su participación en la acción.

Desde el punto de vista de los principios de igualdad de oportunidades y de igualdad entre mujeres y hombres, se priorizarán aquellos proyectos consistentes en la prestación de servicios que favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y la atención de las personas más vulnerables.

Asimismo, desde el punto de vista del desarrollo sostenible, se priorizarán aquellos proyectos consistentes en actuaciones en lugares que forman parte

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
de la Red Natura 2000 en Cantabria. En consonancia con las acciones orientadas a remover los obstáculos de acceso al mercado laboral por razón de género, se velará por favorecer la presencia de mujeres en todas las actuaciones, evitando entre otras cuestiones que en los procesos de selección de las empresas se apliquen estereotipos de género. Por su parte, en los programas desarrollados anteriormente, se evitarán los estereotipos de género de manera que se reduzca la segregación horizontal y vertical en función de los roles tradicionales de género identificada en el mercado de trabajo.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
Los principios rectores que se aplicarán en la selección de las operaciones serán los siguientes: Contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social (Corporaciones Locales). • Impacto de las obras y servicios de interés general o social en las entidades locales beneficiarias. • Contribución a la formación y práctica profesional de las personas desempleadas que sean contratadas. • Impacto en la duración de las obras o los servicios, así como incidencia en las zonas con empleo estacional. • Desarrollo de proyectos en lugares que forman parte de la Red Natura 2000 en Cantabria. • Desarrollo de proyectos para la prestación de servicios que favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y la atención de	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
las personas más vulnerables En el marco de estas prioridades de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad a parte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas Los criterios de selección de operaciones cumplirán con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenibles establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, se cumplirá con el criterio de transparencia e igualdad de acceso.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	367,00	245,00	612,00	Estadística basada en históricos	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8.3.1
Título del objetivo específico	Incentivar y apoyar las iniciativas de emprendimiento personal, social y colectivo, así como de autoempleo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Como se ha señalado en la presentación de la estrategia, Cantabria se caracteriza por presentar una reducida tasa de actividad emprendedora, así como dificultades para la supervivencia de las iniciativas de autoempleo. En este sentido, una de las principales problemáticas identificadas en materia de emprendimiento es la existencia de importantes costes fijos de carácter recurrente que ponen en dificultades a las personas empleadas por cuenta ajena, especialmente a aquéllas que por la tipología de sus actividades no disponen de ingresos recurrentes. Con objeto de atender a esta problemática a través de esta prioridad de inversión se pretende apoyar a las personas emprendedoras o empleada por cuenta propia mediante la subvención del gasto fijo que supone su inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en otros sistemas alternativos. De esta manera se pretende apoyar también el mantenimiento de la actividad emprendedora.

Esta operación ya ha venido siendo cofinanciada en el periodo de programación 2007-2013 siendo una de las medidas que mejor acogida ha tenido en tiempos de crisis. Por lo tanto, es una política activa más que consolidada en el Servicio Cántabro de Empleo y que va a seguir ejecutándose con independencia de su cofinanciación por el FSE. Ahora bien, no es menos cierto que para poder certificar esta ayuda y obtener el reembolso de la misma del FSE es necesario que los beneficiarios de estas ayudas cumplan una serie de requisitos que se dilatan en el tiempo (hasta tres años de permanencia en el alta) lo que dificulta enormemente su posible certificación a muy corto plazo teniendo en cuenta las nuevas posibilidades creadas por los Reglamentos (UE) n.º 460/2020 y n.º 558/2020.

Algunas de estas operaciones ya han sido incluidas en la primera certificación de gastos presentada en 2018, sin embargo, se propone traspasar la dotación financiera de esta Prioridad de Inversión aún no certificada a la Prioridad de Inversión 9.4 del eje 2 y por lo tanto proceder a reajustar los indicadores de productividad y resultado a la nueva dotación financiera de esta prioridad.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR06	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, seis meses después de su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	80,00	80,00	80,00	Ratio (%)	2014	81,00	88,00	85,00	Estadística basada en históricos del SCE	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
En esta prioridad de inversión se pretende realizar acciones que impulsen las iniciativas empresariales, el espíritu empresarial y el autoempleo de las personas desempleadas, así como que favorezcan la continuidad de las pequeñas empresas de la región. Para ello, se propone desarrollar una acción dirigida a la creación y mantenimiento del empleo autónomo durante la fase de consolidación del proyecto emprendedor (aproximadamente los tres primeros años). Esta línea de acción consiste en la concesión de subvenciones a las personas desempleadas que se establezcan como trabajadores por cuenta propia o autónomos, y que desarrollen su actividad de forma personal, profesional y directa en empresas –individuales, en sociedad o en comunidad de bienes-, radicadas y que desarrollen principalmente su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la financiación de los costes fijos de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o sistema alternativo (Ej. Mutualidad de Colegios Profesionales). Como requisito inicial, previo a iniciar el itinerario emprendedor, los solicitantes deben obtener el informe de viabilidad favorable. Los emprendedores no reciben la ayuda sin que previamente se verifique la viabilidad del proyecto empresarial y sin que previamente el emprendedor	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
haya iniciado un itinerario con un agente de emprendimiento (en Cantabria hay más de 70 agentes trabajando en red). Una vez se concluye que la idea de negocio es viable desde el punto de vista económico, financiero y técnico, se otorga la subvención que, además, se destina a cubrir los costes de cotización al RETA de forma que es una subvención con duración en el tiempo variable en función de si el trabajador tiene derecho o no a aplicarse bonificaciones en la cuota. De cara al control de la subvención se crea una cuenta corriente especial, llamada Depósito Especial de Autónomos, que únicamente permite un ingreso (pago de la subvención) y una clase de reintegros (los pagos mensuales a la TGSS). Esos pagos pueden ser menores en el inicio si hay derecho a una bonificación y cuando ésta cesa, la cuota se paga con el depósito hasta su agotamiento. En ese momento y si además se cumplen los tres años de mantenimiento de la actividad empresarial, el Servicio Cántabro de Empleo selecciona las operaciones para incluirlas en la declaración de gasto. Desde el punto de vista de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se impulsará el emprendimiento femenino, desarrollando acciones de empoderamiento que faciliten la participación de las mujeres en esta acción.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
Los principios rectores que se tendrán en consideración en la selección de las operaciones serán los siguientes: • Viabilidad certificada por el órgano competente. • Impacto en la creación del empleo autónomo. • Impacto en el mantenimiento de la actividad emprendida en la fase de consolidación. • Impacto social por la mayor cuantía subvencionable en personas con discapacidad, personas jóvenes, mujeres, personas de mayor edad o	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
mujeres víctimas de violencia de género. • Mujeres empleadas por cuenta propia. En el marco de estas prioridades de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad a parte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas Los criterios de selección de operaciones cumplirán con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenibles establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, se cumplirá con el criterio de transparencia e igualdad de acceso.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión.	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	317,00	358,00	675,00	Estadística basada en históricos	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iv
Título de la prioridad de inversión	Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8.4.2
Título del objetivo específico	(Re)integrar y mantener en el emrcado laboral a las perosnas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentqar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	-

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER13	Número de participantes que han mantenido o mejorado de manera efectiva su situación en el ámbito laboral	Más desarrolladas	Número					Número		0,00	0,00	0,00		
ER02	Entidades públicas o privadas que han desarrollado medidas que fomentan la igualdad de género	Más desarrolladas	Número					Número		0,00	0,00	0,00		

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
(se suprime)	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
(se suprime)	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E002	Entidades públicas o privadas asesoradas para implantar medidas o planes de igualdad	Número	FSE	Más desarrolladas	0,00	0,00	0,00		
EO12	Participantes que reciben actuaciones destinadas al mantenimiento o mejora de sus situación en el ámbito laboral	Número	FSE	Más desarrolladas	0,00	0,00	0,00		

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
No se prevé desarrollar actuaciones en este eje relacionadas con la innovación social y/o la cooperación transnacional.	
Asimismo, tampoco se observa que estas acciones contribuyan a los objetivos temáticos 1 a 7.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
1	F	Financiero	gasto total ejecutado	FSE	Más desarrolladas			4 186 717			12 323 422,00	Sistema de seguimiento	

Eje prioritario			1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	752	713	1.465	684.00	603.00	1.287.00	Sistema de seguimiento	Supone el 90.3% de la asignación financiera del eje

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

no aplica

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE			
Fondo	Categoría de región	Código			Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral			4.000.000,00
ESF	Más desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras			2.161.711,00
ESF	Más desarrolladas	105. La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo			0,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable		6.161.711,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	3.000.000,00
ESF	Más desarrolladas	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	2.000.000,00
ESF	Más desarrolladas	03. Zonas rurales (poco pobladas)	1.161.711,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	6.161.711,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	0,00
ESF	Más desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	3.000.000,00
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	2.000.000,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	1.161.711,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
No aplica. La información relativa al empleo de la asistencia técnica se incluye en el capítulo de asistencia técnica.	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2A
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No Aplica. Este eje prioritario no abarca más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo.

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9i
Título de la prioridad de inversión	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9.1.2
--------------------------------	-------

Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	(se suprime)

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad															
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información	
					M	W	T			M	W	T			
CR06	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, seis meses después de su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración				Número			0,00	0,00	0,00		
ER30	Participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo tras su participación	Más desarrolladas	Número					Número			0,00	0,00	0,00		

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
(se suprime)	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
(se suprime)	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
(se suprime)	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
(se suprime)	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	0,00	0,00	0,00		
CO16	participantes con discapacidad	Número	FSE	Más desarrolladas	0,00	0,00	0,00		

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9ii
Título de la prioridad de inversión	Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9.2.1
Título del objetivo específico	Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la población romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	(se suprime)

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR05	participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número							0.00	0.00	0.00		

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
(se suprime)	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
(se suprime)	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
(se suprime)	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
------------------------	--

Prioridad de inversión	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
(se suprime)	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO15	inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la de los romaníes)	Número	FSE	Más desarrolladas	0,00	0,00	0,00		

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9iv
Título de la prioridad de inversión	Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9.4.2
Título del objetivo específico	Mejora del acceso a los servicios de salud durante la pandemia COVID-19
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Los Estados miembros se han visto afectados de un modo singular por las consecuencias ocasionadas por el brote de COVID-19, que ha provocado una crisis de salud pública con un enorme impacto en su crecimiento económico. Por una parte, está siendo necesario realizar cuantiosos gastos no previstos para reforzar la capacidad del sistema sanitario, así como para dotar al conjunto de la sociedad de instrumentos que permitan afrontar la crisis de salud pública, asegurando la protección de las personas y facilitando las medidas de confinamiento. A ello se une una brusca caída de la actividad económica, con la paralización de sectores enteros de la economía, que hace a su vez necesario poner en marcha costosas medidas que alivien su impacto social. Todo ello se traduce en una urgente necesidad de liquidez, que los Fondos deben contribuir a satisfacer.

	Teniendo en cuenta las nuevas posibilidades creadas por los Reglamentos (UE) n.º 460/2020 y n.º 558/2020, la presente Prioridad de Inversión tiene por objeto promover todas las medidas necesarias para afrontar la crisis de salud pública provocado por el brote de la COVID-19, contemplando todo tipo de gastos ligados a la lucha contra la enfermedad (incluyendo entre otros, gastos en equipamiento sanitario, material de pruebas, equipos de protección personal, instalaciones de refuerzo, contratación de personal adicional, etc.). La contribución de los fondos europeos, a través de la cofinanciación del gasto englobado en esta Prioridad de Inversión, será de vital importancia para hacer frente a las dimensiones de la situación sanitaria y socioeconómica derivada del impacto de la pandemia.
--	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
Se incluyen dentro de este objetivo todas aquellas medidas de refuerzo puestas en marcha con objeto de afrontar la crisis sanitaria provocada por la COVID-19. Se consideran fundamentalmente aquellas que tienen como finalidad, entre otras: - Gastos de personal necesarios para hacer frente a la crisis del COVID 19 como parte de las operaciones necesarias para reforzar la capacidad de respuesta a la crisis de salud pública: se incluye toda clase de personal sanitario, sociosanitario, etc., como por ejemplo, médicos, otros especialistas, enfermeros, técnicos sanitarios, celadores, auxiliares, etc., así como el personal de apoyo necesario en respuesta al brote del COVID-19, contratado específicamente con este objetivo y, en su caso, el personal sanitario, sociosanitario, etc. existente derivado de su destino habitual para la atención exclusiva de los efectos de la COVID-19. - Adquisición de material sanitario necesario para tratar a los enfermos, proteger al personal sanitario y evitar el contagio. En estas actuaciones se incluyen todos aquellos consumibles o bienes de naturaleza no inventariable como EPIs (mascarillas, guantes, cubrezapatos, batas, monos, pantallas personales, etc.), material sanitario, farmacéutico y de investigación (material para la realización de pruebas diagnósticas, medicamentos o aerosoles para respiradores, reactivos, soluciones para desinfección de equipos, espacios y personas, etc.) y de prevención (mascarillas, guantes, geles hidroalcohólicos, etc.) para la población que acceda a hospitales o centros sociosanitarios. - Servicios de refuerzo para hacer frente a la crisis: Se incluyen, por ejemplo, las acciones necesarias para la instalación y funcionamiento de	

Prioridad de inversión	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
instalaciones extraordinarias y temporales (como hospitales de campaña, hoteles o edificios medicalizados para confinamiento de pacientes con síntomas leves, personas infectadas o sus familiares), incluyendo los gastos que hayan sido asumidos por el sistema sanitario; se incluyen asimismo, las acciones en medidas de salud e higiene realizadas en las residencias para personas de la tercera edad por constituir un foco de expansión de la enfermedad y un riesgo de sobrecarga consecuente del sistema sanitario, actuando así como un refuerzo del sistema de salud (se incluyen, entre otros, servicios de desinfección, vigilancia y seguridad); también se incluyen el refuerzo de ambulancias, la gestión y tratamiento de residuos sanitarios específicos, gestión y tratamiento de restos mortales en hospitales o centros sociosanitarios, servicios telefónicos de información, atención y seguimiento tanto de las personas infectadas como a otras personas potencialmente infectadas, etc.; se incluyen asimismo todas aquellas medidas de carácter sanitario y sociosanitario que contribuyan bien a prevenir la expansión de la pandemia, bien a paliar los efectos de la misma; • Inversiones materiales en equipamiento. En esta categoría, se incluyen acciones relativas a bienes inventariables, tales como equipos sanitarios tanto para el diagnóstico como para el tratamiento (por ejemplo, equipos de monitorización, respiradores, equipos portátiles, mobiliario sanitario, etc.), farmacéuticos (para la fabricación de medicamentos) así como, entre otras, la construcción y equipamiento de infraestructuras sanitarias, sociosanitarias o de investigación para hacer frente a incrementos imprevistos de personas infectadas a raíz de la pandemia (unidades de aislamiento, laboratorios, etc.); - Gasto farmacéutico. En caso de que algunas de estas actuaciones puedan ser igualmente elegibles en el PO del FEDER, se prestará cuidadosa atención a garantizar que no se produce una doble financiación. Para ello podrán establecerse criterios que establezcan la atribución a uno u otro fondo.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
Los principios que regirán la selección de las operaciones dentro de esta Prioridad de Inversión será su adecuación a la finalidad perseguida en el marco del Objetivo Específico 9.4.2 así como su potencialidad para minimizar el efecto de la crisis, acelerando el retorno de fondos europeos y favoreciendo la recuperación social y económica en todos los niveles.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CV30	Valor de las acciones del FSE para combatir los efectos del COVID-19	EUR	FSE	Más desarrolladas			12.189.901,10	Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9v
--	----

ID de la prioridad de inversión	9v
Título de la prioridad de inversión	Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9.5.2
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	En lo que respecta a este objetivo específico se pretende aumentar la contratación y garantizar el mantenimiento de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo. Las personas con discapacidad presentan en términos generales mayores dificultades para acceder y mantenerse en el mercado de trabajo. Además, estas dificultades en el caso de Cantabria se han incrementado como consecuencia de la crisis, habiéndose producido una reducción de la población con discapacidad activas. Los Centros Especiales de Empleo han supuesto de manera habitual una herramienta básica para la integración de las personas con discapacidad en el mundo ordinario del trabajo, cuando por sus circunstancias de orden personal, consecuentes con su discapacidad no puedan ejercer una actividad laboral en las condiciones habituales, habiéndose manifestado, asimismo, como una herramienta para crear y garantizar el empleo de las personas con discapacidad. Además, los centros especiales de empleo constituyen un paso intermedio para que aquellas personas discapacidad que dispongan de mayores capacidades accedan al mercado ordinario. A través de la línea de acción prevista en este objetivo específico se pretende apoyar a los Centros Especiales de Empleo para que faciliten la creación y el mantenimiento del empleo de las personas con discapacidad. Una mejora de la empleabilidad, sostenibilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y con mayores dificultades. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad.

--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER12	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que mantienen su empleo en entidades de economía social	Más desarrolladas	Número		100,00	100,00	100,00	Ratio (%)	2014	100,00	100,00	100,00	Estadística basada en históricos del SCT	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
Entre las actuaciones que tienen por objeto incentivar la integración laboral de las personas de aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo, tienen especial consideración las destinadas a las personas con discapacidad. La integración laboral de las personas con discapacidad puede conseguirse a través del mercado ordinario de trabajo o a través del mercado protegido. Éste último se articula en España a través de los centros especiales de empleo. Los centros especiales de empleo son aquéllos cuyo objetivo principal es realizar una actividad productiva de bienes o de servicios, participando regularmente en las operaciones del mercado, y tienen como finalidad el asegurar un empleo remunerado para las personas con discapacidad; a la vez que son un medio de inclusión del mayor número de estas personas en el régimen de empleo ordinario. Igualmente, los centros especiales de empleo deberán prestar, a través de las unidades de apoyo, los servicios de ajuste personal y social que requieran las personas trabajadoras con discapacidad, según sus circunstancias y conforme a lo que se determine reglamentariamente. La plantilla de los centros especiales de empleo debe estar constituida por el mayor número de personas trabajadoras con discapacidad que permita la naturaleza del proceso productivo y, en todo caso, representar un mínimo del 70% de la plantilla. A estos efectos no se contemplará el personal sin	

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
discapacidad dedicado a la prestación de servicios de ajuste personal y social. En atención a las especiales características que concurren en los centros especiales de empleo y para que éstos puedan cumplir la función social requerida, la legislación del Estado faculta que las administraciones públicas puedan establecer ayudas económicas. Entre las medidas de apoyo destinadas a los centros especiales de empleo, figura la subvención parcial de coste salarial de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad, en una cuantía económica, que actualmente es igual al 50% del salario mínimo interprofesional, en jornada completa, que se reduce proporcionalmente en el caso de jornadas a tiempo parcial. Sin duda alguna esta subvención es, entre todas, la más importante desde un punto de vista social y económico, tanto para los centros especiales de empleo, como para las personas con discapacidad contratadas por aquéllos, pues persigue asegurar la viabilidad económica de los primeros con el fin de conseguir el mantenimiento de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Por este motivo, el Gobierno de Cantabria, con la ayuda del Fondo Social Europeo, financiará parte de la nomina de las personas con discapacidad, en la cuantía establecida en cada momento por la legislación vigente, de cara a potenciar su mayor inclusión social.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
Los principios rectores que se tendrán en consideración para la selección de las operaciones serán los siguientes. • Empleo generado en Cantabria • Empleo sobre colectivos prioritarios de inserción. • Contribución de las acciones a reducir las brechas en discapacidad, igualdad de oportunidades, discriminación directa o indirecta, normalización, inclusión social y accesibilidad universal	

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
• Incorporación de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones. • Incidencia en la creación y mantenimiento del empleo en el entorno geográfico en que se desarrolle la actuación. • Contribución a la mejora del medio ambiente. • En el marco de estas prioridades de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad a parte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas Los criterios de selección de operaciones cumplirán con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenibles establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, se cumplirá con el criterio de transparencia e igualdad de acceso.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO16	participantes con discapacidad	Número	FSE	Más desarrolladas	1.427,00	838,00	2.265,00	Estadísticas basadas en históricos del SCE	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
No se prevé desarrollar actuaciones en este eje relacionadas con la innovación social y/o la cooperación transnacional.	
Asimismo, no se considera que este eje tenga relación con los OT 1 a 7 del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
1	F	Financiero	gasto total ejecutado	FSE	Más desarrolladas			1.385.526			33.071.330,00	Sistema de seguimiento	
CO16	P	participantes con discapacidad	Número	FSE	Más desarrolladas	414	245	659	1.427,00	838,00	2.265,00	Sistema de seguimiento	Las líneas de acción con este colectivo suponen el 81,3% de la asignación financiera del eje

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento no procede

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad		0,00
ESF	Más desarrolladas	110. Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romani		0,00
ESF	Más desarrolladas	112. Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general		12.189.901,00
ESF	Más desarrolladas	113. Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo		4.345.764,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable		16.535.665,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)		6.000.000,00
ESF	Más desarrolladas	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)		6.000.000,00
ESF	Más desarrolladas	03. Zonas rurales (poco pobladas)		4.535.665,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	16.535.665,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	0,00
ESF	Más desarrolladas	02. Innovación social	2.000.000,00
ESF	Más desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	0,00
ESF	Más desarrolladas	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	4.000.000,00
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	4.345.763,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	6.189.902,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
No aplica. La información relativa al empleo de la asistencia técnica se incluye en el capítulo de asistencia técnica.	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	R
Título del eje prioritario	Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
☒ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF		Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	13i
Título de la prioridad de inversión	(FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	13i.1
Título del objetivo específico	Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores.

Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Cantabria se caracteriza por presentar una reducida tasa de actividad emprendedora, así como dificultades para la supervivencia de las iniciativas de autoempleo. En este sentido, una de las principales problemáticas identificadas en materia de emprendimiento es la dificultad por superar el umbral de los tres primeros años de existencia de la nueva empresa, momento crítico del proyecto emprendedor que, desde el Gobierno de Cantabria, se pretende apoyar incentivando la consolidación de proyectos de autoempleo y facilitando su desarrollo. Además, la crisis económica ha afectado de manera notable al mercado de trabajo de Cantabria ya que la reducción de la actividad económica derivada de la reducción de la demanda interna producida por el freno del consumo y de la inversión de las empresas ha afectado de manera importante al empleo regional. El reto principal de Cantabria es combatir el incremento del desempleo, y el desarrollo de empleo indefinido y de calidad. En este sentido, entre los retos clave definidos en la estrategia de actuación se encuentra desarrollar acciones que incidan sobre aquellos colectivos que por su naturaleza son más vulnerables a los efectos de la crisis económica derivada de la COVID-19 y que presentan mayores dificultades para acceder a un empleo de calidad y permanente. De esta manera se hace necesaria el establecimiento de una serie de medidas ligadas a la consolidación del empleo autónomo, recibiendo una atención especial las personas jóvenes, las mujeres, las personas mayores de 45 años, las personas con discapacidad y las mujeres víctimas de violencia de género. El objeto de estas subvenciones es minimizar el impacto de la crisis económica provocada por la COVID-19 y lograr que una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible la
--	--

	reactivación de la economía en Cantabria, dando prioridad a las personas autónomas ayudando a dar continuidad a su actividad productiva y al mantenimiento del empleo, promoviendo acciones que impulsen la consolidación de las iniciativas empresariales, el espíritu empresarial y el autoempleo con los recursos adicionales de REACT-UE.
--	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CVR1	Participantes que conservan su empleo seis meses después (COVID-19)		Personas		370,00	216,00	586,00	Número	2018	627,00	477,00	1.104,00	TGSS	

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
En esta prioridad de inversión se pretenden realizar acciones que impulsen la consolidación de las iniciativas empresariales, el espíritu empresarial y el autoempleo, favoreciendo la continuidad de las microempresas de la región. Para ello, se propone desarrollar una acción dirigida al mantenimiento del empleo autónomo durante la fase de consolidación del proyecto emprendedor (aproximadamente entre los tres y cinco primeros años). Para acceder a esta financiación será preciso que las personas beneficiarias: - Estén dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, o en una mutualidad de colegio profesional de Cantabria. - Hayan cotizado ininterrumpidamente en el citado régimen especial o mutualidad durante al menos los tres años anteriores y hasta un máximo de cinco años (fase de consolidación de la empresa). - Desarrollen su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresas radicadas y que desarrollen principalmente su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria, bien sea de carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a	

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
excepción de las sociedades laborales y cooperativas. - Tengan la consideración de microempresa, es decir, no cuenten en la plantilla de la empresa con más de nueve trabajadores contratados por cuenta ajena. Desde el punto de vista de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se impulsará la consolidación del emprendimiento femenino, desarrollando acciones de empoderamiento que faciliten la participación de las mujeres en esta acción.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
Los principios rectores que se tendrán en consideración en la selección de las operaciones serán los siguientes: - Impacto en el mantenimiento de la actividad emprendida en la fase de consolidación. - Impacto social por la mayor cuantía subvencionable en personas con discapacidad, personas jóvenes, mujeres, personas de mayor edad o mujeres víctimas de violencia de género. - Mujeres empleadas por cuenta propia.	

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
En el marco de estas prioridades de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad a parte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas. Los criterios de selección de operaciones cumplirán con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenibles establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, se cumplirá con el criterio de transparencia e igualdad de acceso.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CV31	Participantes a los que se ha ayudado para combatir o contrarrestar la COVID-19	Personas	FSE REACT-UE		674,00	513,00	1.188,00	TGSS	

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.
No se prevé desarrollar actuaciones en este eje relacionadas con la innovación social y/o la cooperación transnacional.	
Asimismo, no se considera que este eje tenga relación con los OT 1 a 7 del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	4.539.080,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		01. Subvención no reembolsable	4.539.080,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	3.600.000,00
ESF REACT-UE		02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	627.000,00
ESF REACT-UE		03. Zonas rurales (poco pobladas)	312.080,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		07. No procede	4.539.080,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		03. Mejora de la competitividad de las PYME	4.539.080,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.
No aplica.	

2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8A
Título del eje prioritario	Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE

☐ Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

No Aplica. Este eje prioritario no abarca más de una categoría de región.

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Más desarrolladas	Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas	Este objetivo específico está dirigido a realizar todas aquellas actividades que sean necesarias para garantizar la correcta gestión del Programa Operativo en los niveles de programación, seguimiento y evaluación (para lo cual se tendrá en cuenta el impacto de género), y control, así como consolidar y mejorar los sistemas y mecanismos de gestión y control del Programa Operativo. Se trata, en definitiva, de garantizar la correcta ejecución de las acciones incluidas en el Programa Operativo, así como asegurar el cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y regional.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	Porcentaje			5,00	2014			7,00	Sistema de seguimiento del PO	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo	El objetivo que se pretende alcanzar con estas actuaciones es establecer los mecanismos y disponer de la información necesaria para poder evaluar los resultados alcanzados por el Programa Operativo. Se trata, además, de establecer los medios necesarios que permitan determinar el impacto del Programa. La evaluación facilitará la identificación de buenas prácticas que permitan caracterizar aquellas intervenciones que están contribuyendo a alcanzar un mayor impacto, de manera que estas intervenciones puedan ser replicadas o disponer de mayores recursos.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas, que son atendidas	Porcentaje			80,00	2014			85,00	Sistema de seguimiento del PO.	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	Las acciones de este eje están orientadas a garantizar la difusión y divulgación del Programa Operativo y de las acciones cofinanciadas tanto entre los potenciales destinatarios de las acciones como entre la ciudadanía en general. Se trata de destacar la contribución de la Unión Europea a fin de favorecer el acceso al mercado de trabajo y promover la inclusión social en Cantabria, así como de asegurar la transparencia de las acciones desarrolladas. En la divulgación y la difusión de las acciones entre los potenciales destinatarios se tendrá en consideración la brecha de género para facilitar que las mujeres potencialmente beneficiarias tengan acceso y conocimiento sobre las acciones que serán cofinanciadas a través del FSE. Las acciones que se desarrollen en materia de información y publicidad cumplirán con las disposiciones comunitarias establecidas en los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N° 1303/2013.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario			3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia								
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje del colectivo del programa operativo que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje	45,00	49,80	47,50	2013	50,00	50,00	50,00	Encuesta evaluación de las acciones de información y publicidad	Cada 3 años

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
Este eje está dirigido a facilitar que las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y los Organismos Intermedios cumplan con los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, nacional y regional de aplicación tanto en el Programa Operativo como en las acciones que serán cofinanciadas. Las acciones que se desarrollarán en este eje serán aquellas que resulten necesarias para garantizar una adecuada gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa. Las evaluaciones que se realizarán en este Programa operativo estarán desarrolladas en un plan de evaluación que se realizará a posteriori. Las principales acciones que se prevé desarrollar serán las siguientes: Preparación, ejecución, seguimiento y control	

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
• Planificación, programación y preparación del Programa Operativo, incluida la realización de la Evaluación ex-ante. • Apoyo a la gestión de la intervención. • Verificación de las acciones cofinanciadas. • Auditoría y control de las acciones cofinanciadas. • Establecimiento de medidas para reducir y combatir el fraude • Acciones de coordinación a través del Comité de Seguimiento del Programa. • Acciones de coordinación entre los diferentes Fondos y Programas Operativos de aplicación en Cantabria • Participación en las Redes Sectoriales y temáticas relacionadas con la aplicación del Programa Operativo. • Formación específica para las entidades participantes en las acciones incluidas en el Programa Operativo en relación a temas clave relacionados con la gestión del Programa: seguimiento, verificación, contratación pública, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, etc. • Desarrollo, adaptación, mantenimiento y gestión de los sistemas informáticos de seguimiento y gestión del Programa Operativo. Estas actuaciones incluirán los costes salariales tanto de los organismos intermedios, como de la entidad encargada del control de las operaciones. Evaluación y estudios • Elaboración del plan de evaluación del Programa Operativo. • Realización de evaluaciones del Programa Operativo, incluida la evaluación de impacto de las acciones cofinanciadas. • Realización de estudios relacionados con, entre otros aspectos, la simplificación de costes. • Estudios y análisis de planificación de ámbito general, así como los de ámbito sectorial y/o geográfico (planificación estratégica sectorial y/o territorial). • Análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación de los principios horizontales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación y desarrollo sostenible en el marco del Programa Operativo. • Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las actuaciones de las Administraciones Públicas.	

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
Información y comunicación • Elaboración de la estrategia de comunicación del Programa Operativo. • Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020. Se contemplan toda clase de acciones de difusión y divulgación en cualquier tipo de soporte como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos. Se incluirán también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión de los ámbitos de actuación del programa operativo. • Evaluación de las acciones de información y publicidad en relación al conocimiento de la ciudadanía en relación a las acciones cofinanciadas, los resultados y su impacto.	

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT01	Verificaciones in-situ	Número			3,00	Sistema de seguimiento
AT02	Estudios y evaluaciones relacionadas con el Programa Operativo	Número			3,00	Sistema de seguimiento
AT03	Campañas relacionadas con el Programa Operativo	Número			2,00	Sistema de seguimiento

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	404.091,00
FSE	Más desarrolladas	122. Evaluación y estudios	0,00
FSE		123. Información y comunicación	0,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	404.091,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	07. No procede	404.091,00

3. PLAN FINANCIERO

3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Más desarrolladas	0,00	0,00	3.851.298,00	245.828,00	3.324.322,00	212.191,00	3.397.244,00	216.845,00	3.475.382,00	221.833,00
FSE REACT-UE		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	3.851.298,00	245.828,00	3.324.322,00	212.191,00	3.397.244,00	216.845,00	3.475.382,00	221.833,00

Fondo	Categoría de región	2019		2020		2021	2022	Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Asignación principal	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Más desarrolladas	3.559.603,00	227.209,00	4.103.970,00	265.742,00			21.711.819,00	1.389.648,00
FSE REACT-UE		0,00	0,00	0,00	0,00	4.539.080,00	0,00	4.539.080,00	0,00
Total		3.559.603,00	227.209,00	4.103.970,00	265.742,00	4.539.080,00	0,00	26.250.899,00	1.389.648,00

3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)					Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
1A	FSE	Más desarrolladas	Total	6.161.711,00	6.161.711,00	6.161.711,00	0,00	12.323.422,00	50,000000000000%			5.777.748,00	5.777.748,00	383.963,00	383.963,00	6,23%
2A	FSE	Más desarrolladas	Total	16.535.665,00	16.535.665,00	16.535.665,00		33.071.330,00	50,000000000000%			15.529.980,00	15.529.980,00	1.005.685,00	1.005.685,00	6,08%
R	FSE REACT-UE		Total	4.539.080,00	0,00	0,00		4.539.080,00	100,000000000000%			4.539.080,00	0,00		0,00	0,00%
8A	FSE	Más desarrolladas	Total	404.091,00	404.091,00	404.091,00	0,00	808.182,00	50,000000000000%			404.091,00	404.091,00			
Total	FSE	Más desarrolladas		23.101.467,00	23.101.467,00	23.101.467,00	0,00	46.202.934,00	50,000000000000%			21.711.819,00	21.711.819,00	1.389.648,00	1.389.648,00	6,02%
Total	FSE REACT-UE			4.539.080,00	0,00	0,00		4.539.080,00	100,000000000000%			4.539.080,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Total	REACT-UE			4.539.080,00	0,00	0,00		4.539.080,00	100,000000000000%			4.539.080,00	0,00	0,00	0,00	0,00%

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)					Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * (j) / (a)	
Total general				27.640.547,00	23.101.467,00	23.101.467,00	0,00	50.742.014,00	54,4727038229%		0,00	26.250.899,00	21.711.819,00	1.389.648,00	1.389.648,00	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

(3) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, con arreglo al artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, que se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % al gasto declarado en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos los ejes prioritarios del programa operativo o para algunos de ellos.

Cuadro 18b: Iniciativa de Empleo Juvenil: asignaciones especiales del FSE, REACT-UE del FSE e IEJ, REACT-UE para la IEJ (cuando proceda)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a)/(e) (2)
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)		
Total				0,00	0,00	0,00			0,00%

Ratio	%
Ratio del FSE para las regiones menos desarrolladas	0,00%
Ratio del FSE para las regiones en transición	0,00%
Ratio del FSE para las regiones más desarrolladas	0,00%

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	6.161.711,00	6.161.711,00	12.323.422,00
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	16.535.665,00	16.535.665,00	33.071.330,00
Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia	FSE		Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la	4.539.080,00	0,00	4.539.080,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	REACT-UE		pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía			
Total				27.236.456,00	22.697.376,00	49.933.832,00

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
Total	0,00	0,00%

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

En la estrategia de desarrollo del Programa se han identificado las necesidades y retos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el periodo de programación 2014-2020 en relación a la aplicación del FSE. Estas necesidades y retos identificados han sido los siguientes:

- Incremento del empleo, reducción de las mayores dificultades para acceder al empleo y aumento de la calidad del empleo, así como la supresión de determinados factores de desigualdad entre mujeres y hombres.
- Reducción de las dificultades en el acceso al empleo para determinados colectivos vulnerables (personas jóvenes, personas con discapacidad, personas inmigrantes, personas mayores de 45 años, etc.).
- Reducción del riesgo de pobreza que afecta en mayor medida a aquellas personas que tienen mayores dificultades para acceder al empleo.

Como puede comprobarse en la propia estrategia estos retos hacen referencia a cuestiones de carácter general que afectan a todo el territorio de Cantabria.

En este sentido, no se ha considerado oportuno desarrollar un enfoque integrado de desarrollo territorial para la aplicación de los recursos del FSE, con objeto de concentrar los recursos específicamente en las necesidades y retos definidos con anterioridad.

4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

En relación al desarrollo local participativo en el Programa Operativo FSE de Cantabria 2014-2020 no se contempla el desarrollo de actuaciones con este enfoque.

En este sentido, en Cantabria el desarrollo local participativo, tal y como se indica en el Acuerdo de Asociación, se desarrollará a través del Programa de Desarrollo Rural FEADER 2014-2020.

4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

No aplica.

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FSE sin REACT-UE	0,00	0,00%
TOTAL del FEDER+FSE sin REACT-UE	0,00	0,00%

4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

Conforme se detalla en el Acuerdo de Asociación, en la Comunidad Autónoma de Cantabria se prevé el desarrollo de la Inversión Territorial Integrada Azul. Esta ITI está dirigida a implantar la Estrategia Atlántica.

El Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020 no prevé realizar una asignación financiera específica a esta ITI Azul.

Sin embargo, sí se desarrollarán acciones que de manera transversal pueden contribuir a la aplicación de la ITI Azul, así como a la aplicación de la Estrategia Atlántica.

De entre las prioridades definidas en el plan de acción de la ITI Azul, el Programa Operativo del FSE de Cantabria incidirá en la Prioridad 1: “Promover el emprendimiento y la innovación”.

En este sentido, en las acciones de apoyo a personas emprendedoras contempladas en el Eje 1, prioridad de inversión 8.3, se tendrán en consideración las iniciativas desarrolladas en estos sectores. Por ello, se ha modificado recientemente la normativa reguladora de los incentivos al autoempleo, incluyendo la posibilidad de apoyar nuevas actividades también en el sector marítimo-pesquero y de la acuicultura, antes excluidos (véase el Decreto 60/2014, de 16 de octubre, por el que se modifica el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, por el que se regulan las subvenciones destinadas a la promoción del empleo autónomo en la Comunidad Autónoma de Cantabria).

Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
Total		0,00

4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)

No aplica.

4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda)
(según corresponda)

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

No aplica.

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)

5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

La crisis económica ha sido el catalizador de las desigualdades en Cantabria, dado que debido a la crisis económica y financiera, el riesgo de exclusión se ha incrementado en el periodo 2006-2013, pasando de un 16,9% en 2006 a un 25,3% en el 2013.

En los últimos años, las políticas de inclusión social han cobrado relevancia fundamental, hasta el punto que podría decirse que actualmente constituyen el principal objetivo de la actuación de las administraciones públicas. Las graves dificultades por las que están atravesando muchos sectores de la población debido a la crisis económica y financiera que se inició en 2008, y cuya primera y más grave consecuencia ha sido el elevado índice de desempleo existente en España y paralelamente en Cantabria, ha colocado a muchos españoles en situación de riesgo de exclusión social. Esta situación hace que las políticas de inclusión social hayan ampliado exponencialmente su objetivo, tradicionalmente enfocado a la lucha contra la pobreza, y que en los años de bonanza se centraba sobre todo en determinados sectores de marginalidad. Actualmente estas políticas tienen una dimensión transversal que abarca todas aquellas actuaciones públicas que pueden incidir en la creación de empleo, y en combatir los efectos negativos que su falta produce para la sociedad. Por otra parte, las políticas de inclusión se extienden a nuevos sectores de la población que en los últimos años se han colocado en una situación de riesgo de exclusión debido exclusivamente a motivos económicos.

A pesar de que este porcentaje de población en riesgo de pobreza es inferior a la media nacional (21,8%) y de la Unión Europea (9,9%), son algunos colectivos o grupos de personas los que resultan más vulnerables a la pobreza y a la exclusión social.

En este sentido, conviene mencionar que el empleo es un pilar central de la inclusión, y el desempleo es uno de los elementos más asociados a la pobreza y a la exclusión social.

Además, esto representa una amenaza en el medio plazo. El mantenimiento de elevadas tasas de desempleo, el incremento del desempleo de larga y muy larga duración y las dificultades para acceder al empleo de muchas personas puede conllevar un incremento del riesgo de pobreza.

De acuerdo con el diagnóstico realizado para la identificación de necesidades y retos, los colectivos con mayores dificultades para entrar en el mercado laboral y por lo tanto ser más propensos a encontrarse cercanos al riesgo de exclusión son los siguientes:

- Las personas jóvenes han sufrido en primera persona los efectos de la crisis, lo que se ha traducido en un incremento de la tasa de desempleo y una reducción de la tasa de actividad. Esto supone que su inactividad y falta de empleo limita a corto plazo sus posibilidades de independencia y emancipación e incrementa el riesgo de pobreza a largo plazo.

- Las personas con bajos niveles de cualificación profesional. De acuerdo con las estadísticas del mercado de trabajo cantabro se observa una relación directa entre el menor nivel de cualificación profesional y la mayor incidencia del desempleo, lo que se traduce en una mayor amenaza de exclusión social de estas personas.
- Las personas con empleos precarios en los que los bajos salarios, la baja cualificación y el subempleo crean una barrera para la realización profesional de estos colectivos y pueden llevar a la pobreza afectando especialmente a personas jóvenes y personas inmigrantes.
- Las personas con discapacidad. Este colectivo que, aunque en Cantabria ha soportado mejor la crisis, gracias en gran parte al sostenimiento de los centros especiales de empleo, ha sufrido de manera importante en España sus consecuencias. En este sentido, la tasa de actividad de las personas con discapacidad es considerablemente inferior a la tasa de actividad general.
- Las personas inmigrantes. Estas personas se han visto afectadas de manera importante por la crisis, especialmente los hombres, dado que el desempleo ha afectado a aquellos sectores con menor nivel de cualificación en los que estas personas disponían de una importante presencia.

Además, en relación a estos colectivos, debe tenerse en consideración la igualdad de género, dado que aún siguen siendo las mujeres más vulnerables en el mercado de trabajo, debido a su mayor temporalidad, menor salario y mayor precariedad laboral.

Por esta razón, se han definido acciones específicas adaptadas a las necesidades de estos colectivos en la definición de la estrategia de aplicación del Programa Operativo FSE de Cantabria 2014-2020.

5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

El enfoque estratégico adoptado para afrontar las necesidades de los colectivos en riesgo de exclusión se plantea desde una perspectiva integral orientando las políticas de inclusión social hacia fomentar el acceso al mercado laboral como punto clave en el proceso de inserción de las personas en riesgo de exclusión.

Por esta razón la lucha contra la exclusión social o el riesgo de que ésta se produzca trasciende el ámbito de los servicios sociales para extenderse a todas aquellas áreas de actuación del Gobierno de Cantabria que tienen en la lucha contra el desempleo y sus consecuencias su principal objetivo.

Esta estrategia se elaborará coordinando los esfuerzos de las distintas consejerías en el objetivo común de conseguir los resultados propuestos con la mayor eficacia. La interacción que se prevé en el PO FSE de Cantabria 2014-2020 entre las distintas consejerías pretende optimizar el empleo de recursos económicos, y de los esfuerzos de los distintos agentes que participarán en la ejecución de las acciones previstas.

Con este planteamiento, en el PO FSE de Cantabria 2014-2020 se plantea el desarrollo de las siguientes acciones:

a) Subvenciones destinadas a incentivar la contratación indefinida de personas discapacitadas; subvenciones a empresas y entidades sin ánimo de lucro que contraten de manera indefinida a personas con discapacidad, o transformen en indefinidos los contratos de duración determinada o temporales con personas con discapacidad, (esta línea de acción se ha suprimido como consecuencia de la reprogramación del PO FSE 2014-2020 de Cantabria)

b) Programas de empleo con Apoyo: Se apoyarán los esfuerzos que realizan empresas, centros especiales de empleo, así como otras entidades privadas sin ánimo de lucro en la integración laboral de personas con discapacidad severa en el mercado ordinario de trabajo. (esta línea de acción se ha suprimido como consecuencia de la reprogramación del PO FSE 2014-2020 de Cantabria)

c) Apoyo a las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas de integración social y laboral de la población romaní. El objetivo principal de esta acción es la mejora de la capacidad de integración e incorporación social de la comunidad gitana en el mercado de trabajo y el empleo, así como el impulso de políticas sociales más activas con la misma, prestando una atención especial al ámbito de la vivienda y la educación. (esta línea de acción se ha suprimido como consecuencia de la reprogramación del PO FSE 2014-2020 de Cantabria)

d) Acceso de las personas con discapacidad a los Centros Especiales de Empleo. El objetivo de esta actuación es facilitar la creación de empleo y garantizar su mantenimiento para personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo, mediante la subvención de los costes laborales de las personas con discapacidad.

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Personas con discapacidad	Acceso de las personas con discapacidad a los centros especiales de empleo	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)

De acuerdo con la Proyección de la Población de España a Corto Plazo 2013–2023 elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, a 1 de enero de 2013 en España residían 46.704.314 personas, de las cuales 589.651 vivían en Cantabria, lo que representa un 1,3% de la población nacional.

Conforme a los resultados de dicho estudio, en 2023 residirán en Cantabria 565.265 personas, lo que representa una reducción de 24.386 personas (-4,1%) en el periodo 2013-2023.

La pirámide poblacional de 2013 muestra un proceso de envejecimiento de la sociedad, dado que no se da una tasa de reemplazo suficiente. En este sentido, la tasa de dependencia senil en 2013 es de 26,7 siendo igual a la media nacional.

El crecimiento demográfico en 2013 es negativo, debido tanto a la existencia de un saldo migratorio negativo de 1.292 personas que pone de manifiesto un cambio en la tendencia migratoria experimentada durante los años previos a la crisis, como de un saldo vegetativo negativo de 549 personas), consecuencia de la existencia de un mayor número de defunciones que nacimientos.

Según las proyecciones realizadas a 2023, el número de nacimientos seguiría reduciéndose en los próximos años, pasando de 5.174 nacimientos a 3.726 en 2022. El descenso de nacimientos vendría determinado por la reducción del número de mujeres en edad fértil, al encontrarse en esas edades aquellas generaciones de mujeres menos numerosas que nacieron durante la crisis de natalidad de finales de los 80 y de los años 90. Mientras que en el periodo 2013-2022 se llegarían a registrar 58.572 defunciones.

En lo que respecta al saldo vegetativo 2013-2022 por mil habitantes, en el caso de Cantabria, es de -24,8, es decir el número acumulado de defunciones superaría al de nacimientos en la próxima década.

En lo que respecta a los flujos migratorios, de mantenerse la tendencia actual, En el periodo 2013-2022 Cantabria tendrá un saldo migratorio de -17,5 por mil habitantes (media nacional -55, por mil habitantes) debido a la cuantiosa emigración al extranjero.

En cambio la migración interior no tendría apenas efecto en Cantabria, dado que en 2013 el saldo migratorio fue de 13 personas (inmigraciones:6.694 personas emigraciones:6.681 personas) para pasar a 5.707 emigraciones e inmigraciones en 2023. Con lo que el saldo migratorio es nulo.

Además se observa la importante disminución de los nacimientos en los próximos 10 años, lo que reducirá aun mas la base de la pirámide.

Como consecuencia del envejecimiento poblacional, la pérdida de población se concentrará en el tramo de edad entre 20 y 44 años (56.052 personas) pasando de ser 204.067 personas a 148.015 personas en 2023.

Por el contrario, la población se incrementaría en la mitad superior de la pirámide de población (35.579 personas), estando principalmente concentrado en el rango de 58 a 75 años (29.254 personas). En el caso de proyectarlo a 2023, la tasa de dependencia senil se dispara a 35,6% (35,1% en España), siendo de 30,8% para hombres y de 40,3% para mujeres.

Este envejecimiento de la población se trasladará en un incremento de la demanda de servicios sociales, sanitarios y asistenciales, así como en una mayor presión sobre los sistemas de seguridad social.

En consecuencia, el reemplazo generacional y el desarrollo de actividades económicas de mayor valor añadido que contribuyan a incrementar los ingresos de la administración pública, representan dos aspectos fundamentales para garantizar la prestación de estos servicios a toda la población.

Diversidad rural y urbana

La densidad de población de Cantabria en 2013 se sitúa en 111,17 hab./Km², lo que le posiciona por encima de la media nacional (93,02 hab./Km²), pero ligeramente por debajo de la media de la Unión Europea (116,19 hab./Km²).

La distribución de la población resulta muy desigual con una elevada concentración en el área metropolitana de Santander. El 30,1% de la población reside en el municipio de Santander y el 46,1% en su entorno más próximo. En esta área se localizan 5 de los 11 municipios de la región que disponen de más de 10.000 habitantes (Astillero, Camargo, Piélagos, Santa Cruz de Bezana y Santander).

Esta situación no cambiara en 2023, si bien puede darse una tendencia a una mayor concentración en los principales núcleos poblacionales.

Cantabria dispone de 5.252,58 km² (83,5%) de zonas rurales, de las cuales tres áreas están catalogadas como rurales de primer nivel a revitalizar:

- Montaña Occidental, 13.759 habitantes en 1.340,07km²
- Montaña Oriental, 19.208 habitantes en 973,55km²
- Campoo-Iguña, 25.583 habitantes en 1.265,48km²

Estas zonas de montaña disponen de necesidades específicas que se atenderán de manera específica a través del Programa de Desarrollo Rural de Cantabria FEADER 2014-2020.

La reducida dimensión geográfica de Cantabria, así como el número de personas residentes en nuestra región, hace que no resulte necesario definir estrategias diferenciadas para la aplicación del FSE.

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1 Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)	Dirección	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo adscrita a la D.G. de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las empresas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del FSE		unidadgestionfse@meyss.es
Autoridad de certificación	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo adscrita a la D.G. del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la RSE del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo		unidadcertificacionfse@meyss.es
Autoridad de auditoría	Intervención General. Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Interventor General. Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.		xx@xx.com
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de	Subdirección General Adjunta de		unidadcertificacionfse@meyss.es

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)	Dirección	Correo electrónico
	Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo adscrita a la D.G. del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la RSE del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	Certificación de la Unidad Administradora del FSE		

7.2 Participación de socios pertinentes

7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa

Participación de los socios

De acuerdo al artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1303/2014 de Disposiciones Comunes de aplicación a los Fondos EIE se establece que “cada Estado miembro organizará en el marco de cada Programa Operativo una asociación con las autoridades locales y regionales competentes” que cuente con la participación de los siguientes organismos:

- Las autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes.
- Los interlocutores y agentes económicos y sociales.
- Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

Del mismo modo, la Comisión Europea ha elaborado un código de conducta para el cumplimiento del principio de asociación en relación a los Fondos EIE en que proporciona instrucciones a las Autoridades de Gestión y/u organismos intermedios en relación a la aplicación de este principio tanto en el proceso de planificación de los Programas Operativos como en la ejecución, seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.

El Servicio Cántabro de Empleo en calidad de Organismo Intermedio de primer nivel del Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020 ha desarrollado una estrategia para garantizar el cumplimiento del principio de asociación en todos los niveles:

- Preparación del Programa Operativo.
- Participación en el Comité de Seguimiento.
- Participación en los procesos de seguimiento y evaluación.
- Ejecución del Programa Operativo.

Las entidades que se han seleccionado para la participación en este proceso han sido aquellas que cumplieran con los siguientes requisitos establecidos en el Código de Conducta de la Comisión Europea:

- Contar con las competencias necesarias relacionadas con los ámbitos de aplicación del Programa.
- Disponer de capacidad de participación.
- Disponer de representatividad.

En el anexo de este documento se presentan las entidades que forman parte de la asociación del Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020.

A continuación, se detallan las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento del principio de asociación en las diferentes fases del Programa Operativo.

Preparación del Programa Operativo

El proceso de consulta en la preparación del Programa Operativo se ha articulado en los siguientes pasos:

- Realización en el Comité de Seguimiento del PO FSE 2007-2013 de una presentación las principales líneas de actuación del 2014-2020.
- Envío de los documentos preliminares de programación a los agentes implicados en el proceso.
- Apertura de un plazo de 7 días naturales para el envío de aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas relativas a los documentos de programación, por parte de cualquier persona, empresa o entidad. Estos comentarios se han podido enviar a una dirección de correo electrónico habilitada de manera específica para la realización de estas aportaciones (sce.fse@cantabria.es).
- Contestación por parte del Servicio Cántabro de Empleo de las aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas realizadas.
- Registro y documentación de todas las aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas recibidas, así como sus contestaciones, indicando cuáles han sido incorporadas en el proceso de participación.
- Publicación de los documentos en la página Web de Emplea Cantabria en el apartado de Unión Europea para el conocimiento de la ciudadanía. <http://www.empleacantabria.com/es/portal.do?IDM=54&NM=2>
- Apertura de un plazo de 10 días para el envío de aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas relativas a los documentos de programación vía correo electrónico

- Contestación por parte del Servicio Cántabro de Empleo de las aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas realizadas por cada agente implicado en el proceso.
- Registro y documentación de todas las aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas recibidas, así como sus contestaciones, indicando cuáles han sido incorporadas en el proceso de participación.

Estas consultas se han realizado por escrito. Para facilitar las comunicaciones se han enviado por correo electrónico los documentos previa consulta con los agentes implicados sobre el correo al que se deberán enviar estas comunicaciones, así como la persona de contacto para estas cuestiones.

Las consultas se han desarrollado en relación a un documento preliminar del Programa Operativo, incluyendo la selección de los Objetivos Temáticos, Prioridades de Inversión, Objetivos Específicos, la distribución de los Fondos, los indicadores de seguimiento y la aplicación de las prioridades horizontales.

De los socios que han participado en la preparación del Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020, respondieron 5 entidades aportando diferentes visiones y aportaciones al Programa Operativo (CCOO, UGT, CERMI y Fundación Secretariado Gitano).

Participación en el Comité de Seguimiento

Una selección de las entidades más representativas de la asociación constituida para la elaboración del Programa Operativo participarán en el Comité de Seguimiento del Programa. Se proporcionará capacidad de voto a estos agentes para que puedan participar de manera efectiva de las decisiones que se adopten en relación al Programa Operativo.

El Comité de Seguimiento tendrá las competencias y funciones establecidas en el artículo 49 del Reglamento 1303/2013. Estas funciones y competencias se desarrollarán en mayor detalle tanto en el Reglamento interno como en los sistemas de gestión y control del Programa Operativo.

En este sentido, para garantizar que estos agentes puedan cumplir con sus funciones de manera eficaz se cumplirá con las siguientes normas que estarán recogidas en el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento:

- Envío de los documentos sobre los que resulta necesario adoptar una decisión con una antelación no inferior a 10 días antes de la realización del Comité de Seguimiento.
- Facilitar el acceso a toda información, así como remitir aquella que sea necesaria para que estas entidades puedan realizar una correcta valoración de las decisiones a adoptar.
- En caso de los procedimientos de consulta por escrito, se remitirá a estos organismos la información con suficiente tiempo de antelación y se les indicará expresamente el plazo que disponen para realizar alegaciones.

- Envío del acta de las reuniones del Comité de Seguimiento.
- Registro de todas las consultas, aportaciones y decisiones que se adopten en el Comité de Seguimiento.

En caso de que resulte necesario constituir mesas de trabajo para tratar cuestiones específicas, se impulsará la participación de aquellos agentes que constituyan el partenariado que puedan realizar aportaciones en relación a estas cuestiones.

Las entidades participantes en el Comité de Seguimiento serán las siguientes:

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
- S.G. de Administración de Fondos Sociales de Empleo (Autoridad de Gestión)
- Servicio Cántabro de Empleo (Organismo intermedio de primer nivel)
- Dirección General de Trabajo (Organismo intermedio de segundo nivel)
- Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud (Organismo de igualdad)
- Dirección General de Medio Ambiente (Organismo desarrollo sostenible)
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales (Organismo de inclusión social)
- Dirección General de Economía y Asuntos Europeos (OI del FEDER y coordinador de los fondos comunitarios en Cantabria)
- Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Autoridad de Auditoría)
- Comisiones Obreras de Cantabria (organización sindical más representativa)
- Unión General de Trabajadores de Cantabria (organización sindical más representativa)
- CEOE-CEPYME Cantabria (organización empresarial más representativa)
- Comisión Europea.

Participación en el seguimiento y evaluación

Además de su participación en el Comité de Seguimiento, se impulsará que dichas entidades tomen parte activa en otras actividades de seguimiento y evaluación: elaboración de informes anuales, evaluación, etc.

Las medidas que se adoptarán para facilitar su participación serán las siguientes:

1. Informes Anuales de Ejecución.
 - De manera previa a la presentación en el Comité de Seguimiento se remitirá el Informe Anual de Ejecución a los agentes que constituirán el partenariado del Programa.
 - Se les proporcionará un plazo de 10 días para que realicen sus aportaciones, dudas, comentarios, etc. vía correo electrónico.
 - Estas aportaciones, dudas, comentarios, etc. serán contestados por la entidad encargada de la elaboración de los informes. Estas respuestas se documentarán para realizar un seguimiento de las aportaciones realizadas.

2. Seguimiento.
 - Envío de manera anual de los indicadores de seguimiento del Programa Operativo para su revisión.
 - Envío anual de la información relativa al cumplimiento del marco de rendimiento, así como de la valoración del cumplimiento de los resultados previstos.
 - Apertura de un plazo de 10 días para la realización de consultas o dudas en relación a los indicadores de seguimiento y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco de rendimiento.
3. Evaluación.
 - Información sobre el proceso de evaluación.
 - Participación activa (mesas de trabajo, entrevistas, etc.) en la realización de la evaluación intermedia y final.
4. Información a estos agentes sobre la normativa que deben cumplir en materia de protección de datos y confidencialidad.
5. Convocatorias: Información puntual sobre las convocatorias abiertas para la ejecución del Programa, así como de los resultados de éstas.

Ejecución del Programa Operativo

Los agentes económicos y sociales participarán en el diseño de las actuaciones que se desarrollen en el Programa Operativo FSE de Cantabria 2014-2020 como miembros del Consejo de Dirección del Servicio Cántabro de Empleo, respecto de las políticas de empleo que gestiona.

Asimismo, se pretende contar con la participación de entidades sin ánimo de lucro especializadas en prestar servicios a determinados colectivos en aquellas operaciones relacionadas con personas en riesgo de exclusión: personas con discapacidad, población romaní, etc.

Principales elementos del sistema de gestión y control

La Autoridad de Gestión del PO FSE de Cantabria 2014-2020 será la Subdirección General de Administración de Fondos Sociales de Empleo. El Organismo Intermedios existente a nivel regional será el Servicio Cántabro de Empleo.

Los acuerdos entre la Autoridad de Gestión y la Autoridad de Certificación y el Organismo Intermedio regional se registrará formalmente por escrito. En este acuerdo se definirá la atribución de funciones y competencias que la Autoridad de gestión transferirá al Organismo Intermedio. Las funciones que la Autoridad de Gestión puede transferir son aquellas establecidas en el artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Los acuerdos de delegación de funciones dispondrán de cláusulas que les dotarán de mayor eficacia tales como la exigencia de responsabilidades respecto de las funciones delegadas o las causas que podrán dar lugar a la revocación de la delegación.

De manera previa a realizar esta delegación de funciones, la Autoridad de Gestión realizará una evaluación de la capacidad administrativa y financiera para ostentar tal condición y para ejercer las diferentes funciones que puede delegarle la Autoridad de Gestión, en particular, la relacionada con las verificaciones de primer nivel. Esta evaluación servirá a la Autoridad de Gestión para asegurarse de que los organismos intermedios disponen de recursos suficientes y adecuados para asumir las tareas delegadas. Se realizará también una evaluación periódica de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios.

En este periodo de programación, con objeto de simplificar la estructura de gestión, desaparece la figura de organismo colaborador que es sustituido por la figura de beneficiario, siendo éstos los organismos de conceder las ayudas.

Con el fin de que las operaciones cofinanciadas respondan a un enfoque estratégico e integrado, orientado a resultados y a crear el mayor impacto posible de la inversión del FSE, y con el fin de seleccionar a los organismos intermedios y a los beneficiarios que estén más cualificados para ejecutar dichas operaciones, El Servicio Cántabro de Empleo, en calidad de Organismo Intermedio regional, ha establecido y aplicado un procedimiento de selección de operaciones para el programa operativo con arreglo a los principios de transparencia y no discriminación exigidos en los Reglamentos. El PO FSE de Cantabria 2014-2020 dispondrá de un Organismo Intermediario.

En este sentido, en la ejecución del Programa Operativo se contempla la participación del sector privado, principalmente entidades sin ánimo de lucro, como órganos ejecutores de las diferentes líneas de acción previstas. No se contempla la posibilidad de participación de asociaciones público-privadas en la ejecución de las diferentes actuaciones previstas.

La Autoridad de Gestión, la Autoridad de certificación y el Organismo Intermedio elaborarán los sistemas de gestión y control a aplicar durante este periodo de programación de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 72 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Estos sistemas de gestión y control se adaptarán a los actos delegados que la Comisión Europea desarrolle en la materia.

La descripción de estos sistemas de gestión y control deberá contar con el dictamen favorable de un organismo de auditoría independiente.

7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda)
(para el FSE, en su caso)
No aplica.

7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)

No aplica.

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

Conforme al Reglamento de Disposiciones Comunes, la Comisión y los Estados miembros deben garantizar la coordinación entre las intervenciones estructurales, respecto a otros fondos comunitarios y otros instrumentos financieros de la Comunidad. Dicho Reglamento establece que los POs deben contemplar en sus contenidos la complementariedad con las medidas financiadas por el FEADER y las financiadas por el FEMP cuando proceda.

En este capítulo, se presentan las áreas de coordinación así como los mecanismos adoptados para garantizar dicha coordinación entre las diferentes intervenciones a lo largo del periodo 2014-2020, ya sea a nivel regional como nacional. Éste es un modelo que se encuentra en funcionamiento desde periodos de programación precedentes pero que se ha visto reforzado al incluir el FEADER y el FEMP en el Acuerdo de Asociación de España.

8.1. Áreas de coordinación

Las políticas a coordinar en el marco de los Fondos EIE en el período 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013.

Además, en el caso del presente PO deben tenerse en consideración los POs de aplicación en Cantabria tanto regionales (Programa Operativo FEDER del Cantabria 2014-2020 y Programa de Desarrollo Rural FEADER 2014-2020) como plurirregionales (Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y Programa Operativo de la Iniciativa PYME –FEDER-, Programa Operativo de Empleo Juvenil, Programa Operativo de Fomento de la Inclusión Social y la Economía Social, Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación-FSE- y Programa Operativo de la Pesca-FEMP-).

Estas políticas son las siguientes:

1. Crecimiento inteligente e integrador
 2. Competitividad para el crecimiento y el empleo
- Erasmus para todos.
 - Horizonte 2020.
 - Competitividad PYMES (Cosme).
 - Agenda Social.

1. Cohesión económica, social y territorial

- FEDER.
- Cooperación Territorial Europea.
- Iniciativa de Empleo Juvenil.

1. Crecimiento sostenible: Recursos naturales

- FEADER.
- FEMP.
- LIFE+.

De esta forma, las estructuras de coordinación definidas permitirán coordinar y desarrollar la transversalidad de los principios horizontales y objetivos transversales: principio de asociación y gobernanza multinivel, principio de igualdad de género e igualdad de oportunidades, desarrollo sostenible, lucha contra el cambio climático y accesibilidad.

Por otro lado, de manera específica en relación al Programa LIFE, los programas operativos fomentarán y velarán por la complementariedad y la coordinación con este Programa, en particular, con los proyectos integrados en las áreas de la naturaleza y la biodiversidad, el agua, los residuos, el aire, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo. Esta coordinación se llevará a cabo mediante medidas como el fomento de la financiación de actividades, que complementen los proyectos integrados en el marco del Programa LIFE (algunas de las cuáles se han planteado en el presente Programa), así como promoviendo la utilización de soluciones, métodos y planteamientos validados en el marco de LIFE. Los planes, programas o estrategias sectoriales correspondientes servirán de marco de coordinación.

Del mismo modo, los programas operativos del FSE son complementarios con los recursos proporcionados a través del FEAD. Mientras los recursos del FEAD están dirigidos a proporcionar asistencia material a los más necesitados (alimentos, ropa y otros productos de uso personal, como zapatos, jabón o champú) acompañados de medidas de orientación y apoyo, los POs del FSE pretende facilitar la inclusión social a través del empleo. Esto resulta especialmente significativo en este PO que dirige una parte importante de sus recursos a la inclusión social (23,9%).

Asimismo, los POs del FSE resultan complementarios al FEAG. En este sentido, los recursos del FSE se concretan en apoyo a los desempleados mediante medidas estratégicas a largo plazo mientras que los recursos del FEAG se concentran en apoyar a los y las trabajadoras despedidas como consecuencia de los cambios estructurales producidos por la globalización o por la crisis económica y financiera mundial mediante ayudas puntuales e individuales.

El Programa de Empleo e Innovación Social (EaSI) resulta complementario a los POs del FSE. Los recursos EaSi se dirigen al establecimiento de medidas de coordinación de las

políticas de empleo, inclusión social, protección social, condiciones de trabajo, no discriminación e igualdad de género en la Unión Europea, a la cooperación de los servicios públicos de empleo y a impulsar el empleo de los microcréditos para el desarrollo de pequeñas empresas. Se enfocan principalmente en aspectos generales aplicables en toda la Unión Europea funcionando a través de convocatorias (línea Progress) en la que pueden participar proyectos de diferente naturaleza (normalmente de carácter piloto). Por su parte, los POs del FSE se enfocan en las necesidades específicas identificadas a nivel nacional y/o regional. Está previsto establecer un programa de actividades de colaboración conjunta que incluya la participación en reuniones y seminarios, el intercambio y difusión de información o la redacción de propuestas que faciliten la complementariedad de las actuaciones entre el EaSI y el FSE.

Los POs del FSE resultan complementarios con el Fondo de Asilo, Migración e Integración. En este sentido, mientras que los recursos del Fondo de Asilo, Migración e Integración se dirige a acciones en materia de política de inmigración e integración, transnacionales o de interés comunitario, los recursos de los Programas Operativos del FSE se orientan a las necesidades nacionales y regionales de las personas migrantes (incluyendo ciudadanos de terceros países, los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional).

El PO del FSE resulta complementario con el FEADER y el FEMP en la medida que apoyan los mismos colectivos, si bien el ámbito en el que desarrollan los proyectos son definidos en base a las actuaciones de cada PO. En concreto, las actuaciones de formación en los sectores de la agricultura y la pesca serán abordados a través del FEADER y el FEMP mientras que las relacionadas con el resto de sectores se financiarán a través del FSE.

8.2. Estructuras de coordinación a nivel nacional

La Administración General del Estado ha desarrollado una amplia estructura para facilitar la coordinación entre los Fondos EIE, y las políticas nacionales y europeas, así como garantizar la complementariedad entre los Programas Plurirregionales y los Programas Operativos de carácter regional.

Los principales mecanismos de coordinación existentes a nivel nacional son los siguientes:

- **Comité de Coordinación de Fondos EIE.** Se inicia como grupo para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En éste participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.
- **Comité de Evaluación.** Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y el FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Está integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión del FEDER y el FSE en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.

- **Comités de Seguimiento de los programas**, para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración. En los Comités de Seguimiento de los diferentes Programas participan personas responsables de los otros Fondos EIE.
- **Redes de Comunicación**. la AGE y las CCAA forman la Red de Comunicación (GERIP. Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), constituida por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE). Asimismo se da continuidad a la Red de Comunicación GRECO-AGE, formada por organismos gestores FEDER de la AGE y de las Entidades Locales.
- **Redes temáticas**. Conforme a la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de las diferentes políticas: I+D+i, igualdad de género, desarrollo sostenible, desarrollo urbano sostenible, inclusión social y desarrollo rural. Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel, permitiendo la coordinación de las diferentes políticas y fondos. El Gobierno de Cantabria participa en todas ellas.

Esta estructura pretende garantizar la coordinación tanto entre los Fondos EIE como con otras políticas nacionales y comunitarias

Además, el Servicio Cántabro de Empleo ha participado en las diferentes reuniones realizadas para la coordinación de los Fondos, incluidas reuniones bilaterales con la UAFSE, de manera que se garantice la complementariedad entre los diferentes Programas Operativos.

8.3. Estructuras de coordinación a nivel regional

La complementariedad con otros fondos en Cantabria está garantizada a través de la Subcomisión de Fondos Estructurales (perteneciente a la Comisión de Coordinación de Asuntos Europeos) integrada por todos los representantes del Gobierno de Cantabria en asuntos relacionados con la Unión Europea. No obstante, es difícil que se den solapamientos entre fondos, puesto que cada uno se dirige a actuaciones distintas.

De carácter interdepartamental, pero a nivel sectorial, está encargada de la coordinación de las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios y sirve de intercambio de buenas prácticas entre los diferentes fondos EIE (FEDER, FSE, FEADER y FEMP). Sus funciones se centran en “la coordinación y planificación de las actuaciones de los diferentes órganos del Gobierno de Cantabria relacionadas con la Unión Europea y las asociaciones de ámbito europeo a las que pertenezca Cantabria”. Con este fin efectúa un seguimiento general de las actuaciones sectoriales de las Consejerías, así como de la evolución de los diferentes Programas Operativos en la Comunidad Autónoma lo que sin duda contribuye a garantizar la complementariedad entre programas tal y como establece el art. 96, apdo. 6, letra a), del Reglamento (UE) nº 1303/2013

La complementariedad será un factor clave en las reuniones de los Comités de seguimiento en el que se analizará la incidencia regional de sus actuaciones actuales y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente.

Respecto con el PO Regional FEDER 2014-2020, no se da ningún tipo de solapamiento con el del FSE dado que las actuaciones cofinanciadas por el primero se centran principalmente en ayudas de inversión a empresas de I+D+i, TIC, mejora de la competitividad de las PYMES y economía baja de carbono. Mientras que el PO Regional FSE se centra en actuaciones de ayudas al empleo y a la inclusión social de las personas con mayores dificultades para acceder al empleo.

La propuesta de reprogramación del año 2020 consiste en incluir el gasto sanitario COVID-19 del Servicio Cántabro de Salud dentro del PO regional, introduciendo una nueva prioridad de inversión, 9.4, dentro del Eje2. Esto implica la participación de un nuevo beneficiario en el PO FSE de Cantabria, el Servicio Cántabro de Salud de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria.

Esta PI 9.4, El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general, está orientada a cofinanciar actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19. Para ello, llevará a cabo actuaciones específicas incluidas dentro de este objetivo, y diferenciadas de las actuaciones de gasto sanitario cofinanciadas por el FEDER (que no llega a cubrir la totalidad de gasto sanitario realizado por el Gobierno de Cantabria para hacer frente a esta crisis sanitaria). En este sentido, a efectos de comprobar que no existe solapamiento entre las ayudas FEDER y FSE se realizarán verificaciones para comprobar este extremo.

En relación a las actuaciones desarrolladas por el FEADER y el FEMP se han concentrado en el desarrollo rural y en la reestructuración del sector pesquero respectivamente. Aunque estos programas incluyen medidas relacionadas con la formación (agricultores, ganaderos, tripulantes, etc.) no existe solapamiento con las actuaciones del FSE, dado que están impulsadas por organismos diferenciados. Además, el FSE apoya de manera complementaria a estos fondos, dado que las empresas tanto pesqueras como agroalimentarias pueden acogerse a las iniciativas financiadas por el FSE para facilitar la contratación de personas desempleadas.

Además, todas las políticas activas de empleo cofinanciadas por el Fondo Social Europeo están gestionadas en Cantabria por el mismo departamento: la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a través de la Dirección General de Trabajo y del Servicio Cántabro de Empleo, organismo autónomo adscrito a dicha consejería a través de la citada dirección general, lo que tiene gran importancia de cara a lograr la coherencia y la complementariedad de todas las actuaciones orientadas a mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo y el desarrollo de los recursos humanos. Esto garantiza que no existan problemas de complementariedad con los Programas Operativos Plurirregionales.

En este sentido, se ha decidido que todas las actuaciones cofinanciables por el FSE a desarrollar en el Objetivo Temático 10. Inversión en educación desarrolladas por la

Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria se incluyan en el Programa Plurirregional de Empleo, Formación y Educación.

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

En Cantabria son de aplicación las condiciones ex ante temáticas relativas a todos los objetivos temáticos del FSE con la excepción del Objetivo Temático 10 y 11.

El Acuerdo de Asociación de España realizaba en su apartado 2.3. un resumen de la evaluación del cumplimiento de las condiciones ex ante.

Unida a esta información el presente apartado y la siguientes tablas evalúan y certifican el cumplimiento de la condiciones a nivel regional.

De acuerdo a las condiciones ex ante establecidas en el anexo XI del Reglamento (UE) nº 1303/2014, se certifica que Cantabria cumple con todos, por lo que no resulta necesario definir acciones dirigidas a garantizar el cumplimiento de estas actuaciones.

Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes.	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;	Presente	Nacional: – Programa PREPARA – Portal del Sistema Nacional de Empleo – Real Decreto Ley 3/2011 de 18 de febrero . - Real Decreto ley 8/2014 – Plan de orientación del Servicio Cántabro de Empleo Regional: – Portal del SCE – Colaboración con agencias de colocación – Proyectos Integrados de Empleo – Ampliación del número de Oficinas delegadas de empleo	A través del desarrollo de la Estrategia Española de Activación para el empleo y de la Cartera común de servicios del Sistema Nacional de Empleo se potencia el Servicio de Empleo y se atiende de forma más directa las necesidades de las personas desempleadas.
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral.	Presente	Nacional: – Portal único de Empleo Regional: – Portal del Servicio Cántabro de Empleo: : www.empleacantabria.com	Las ofertas de empleo se van actualizando on line por parte de todos los agentes que intervienen en el mercado laboral y están a disposición de las personas usuarias a través de la web, llegando a los correos electrónicos de los solicitantes.
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	3 - Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.	Presente	Nacional: – Programa PREPARA – Portal del Sistema Nacional de Empleo – Real Decreto Ley 3/2011 de 18 de febrero – Plan de orientación del SCE Regional: – Portal del SCE – Colaboración con agencias de colocación – Proyectos Integrados de Empleo – Ampliación del número de Oficinas delegadas de empleo	Con lo anterior se potencia el Servicio de Empleo y se atiende de forma más directa las necesidades de las personas desempleadas.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	1 - Existe un marco estratégico para la ayuda inclusiva a empresas emergentes, con los siguientes elementos:	Presente	Nacional: – Información sistema CIRCE y PAIT – Plan transmisión empresas – Plan de Acción reducción cargas administrativas y mejora regulación – Oficinas Ventanilla Única Empresarial – Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores (ICO, Enisa, Garantía Recíproca, Red Business Angels) Regional: – Cantabria Emprendedora – Red cántabra de Business Angels – Líneas BEI-ICAF Pymes Cantabria – Línea de reafianzamiento Sogarca	Configuración de un verdadero Sistema Regional de Emprendimiento, coordinando las entidades y los agentes de emprendimiento para la creación de empresas.
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	2 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	Nacional: – Información sistema CIRCE y PAIT – Plan transmisión empresas – Plan de Acción reducción cargas administrativas y mejora regulación – Oficinas Ventanilla Única Empresarial – Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores (ICO, Enisa, Garantía Recíproca, Red Business Angels) Regional: – Cantabria Emprendedora – Red cántabra de Business Angels – Líneas BEI-ICAF Pymes Cantabria – Línea de reafianzamiento Sogarca	Configuración de un verdadero Sistema Regional de Emprendimiento, coordinando las entidades y los agentes de emprendimiento para la creación de empresas.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	3 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	Nacional: – Información sistema CIRCE y PAIT – Plan transmisión empresas – Plan de Acción reducción cargas administrativas y mejora regulación – Oficinas Ventanilla Única Empresarial – Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores (ICO, Enisa, Garantía Recíproca, Red Business Angels) Regional: – Cantabria Emprendedora – Red cántabra de Business Angels – Líneas BEI-ICAF Pymes Cantabria – Línea de reafianzamiento Sogarca	Configuración de un verdadero Sistema Regional de Emprendimiento, coordinando las entidades y los agentes de emprendimiento para la creación de empresas.
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	4 - medidas destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, las zonas o los grupos desfavorecidos.	Presente	Nacional: – Información sistema CIRCE y PAIT – Plan transmisión empresas – Plan de Acción reducción cargas administrativas y mejora regulación – Oficinas Ventanilla Única Empresarial – Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores (ICO, Enisa, Garantía Recíproca, Red Business Angels) Regional: – Cantabria Emprendedora – Red cántabra de Business Angels – Líneas BEI-ICAF Pymes Cantabria – Línea de reafianzamiento Sogarca	Configuración de un verdadero Sistema Regional de Emprendimiento, coordinando las entidades y los agentes de emprendimiento para la creación de empresas.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:	Presente	Nacional: – Informe Nacional Social que es la estrategia del Gobierno en materia de inclusión social. – Plan de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 - Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Regional: – Plan de Acción para la Inclusión Social de Cantabria 2014-2017	El Plan de Inclusión Social de Cantabria realiza un análisis y diagnóstico de situación de las personas en riesgo de exclusión social, basado en información cuantitativa como cualitativas de estas personas en Cantabria y es la base para establecer objetivos, medidas y actuaciones.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;	Presente	Nacional: – Informe Nacional Social que es la estrategia del Gobierno en materia de inclusión social. – Plan de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 - Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Regional: – Plan de Acción para la Inclusión Social de Cantabria 2014-2017	La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, a través del instituto Cántabro de Servicios Sociales (iCaSS), es quien lidera la elaboración y seguimiento del plan de Inclusión Social encargándose asimismo de la coordinación de los distintos departamentos implicados: Empleo, Educación, Vivienda, Salud, mujer y Servicios Sociales. El núcleo principal del plan de acción para la inclusión Social en Cantabria 2014-2016, se estructura en cuatro líneas Estratégicas que desarrollan el método de intervención de los distintos actores implicados, con el fin de lograr la inclusión activa y la reducción de la pobreza
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las	3 - contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para	Presente	Nacional: – Informe Nacional Social que es la estrategia del Gobierno en materia de inclusión social. – Plan de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 - Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Regional: –	En el caso específico de Cantabria, el plan de acción para Inclusión Social establece una medida específica para este objetivo. En concreto el objetivo operativo 10 de la línea estratégica 3 establece la coordinación eficaz entre todas las instituciones con responsabilidad hacia las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
orientaciones para las políticas de empleo.	personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;		Plan de Acción para la Inclusión Social de Cantabria 2014-2017	
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	4 - implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;	Presente	Nacional: – Informe Nacional Social que es la estrategia del Gobierno en materia de inclusión social. – Plan de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 - Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Regional: – Plan de Acción para la Inclusión Social de Cantabria 2014-2017	En el ámbito regional, tanto para la elaboración del Plan de Acción para la Inclusión Social como para su posterior implantación se han tenido en consideración a las diferentes entidades tanto de carácter público como privado relacionadas con la inclusión social.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	5 - según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local;	Presente	Nacional: – Informe Nacional Social que es la estrategia del Gobierno en materia de inclusión social. – Plan de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 - Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Regional: – Plan de Acción para la Inclusión Social de Cantabria 2014-2017	En el caso específico de Cantabria, el plan de acción para Inclusión Social establece una medida específica para este objetivo. En concreto el objetivo operativo 10 de la línea estratégica 3 establece la coordinación eficaz entre todas las instituciones con responsabilidad hacia las personas en situación de mayor vulnerabilidad.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las	6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.	Presente	Nacional: – Informe Nacional Social que es la estrategia del Gobierno en materia de inclusión social. – Plan de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 - Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Regional: –	A través de la Red de Inclusión Social las personas/organizaciones/asociaciones interesadas pueden establecer contacto para la propuesta de nuevas medidas que puedan contribuir a potenciar la inclusión social

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
orientaciones para las políticas de empleo.			Plan de Acción para la Inclusión Social de Cantabria 2014-2017	
T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes.	1 - Existe un marco estratégico nacional de inclusión de los romaníes que:	Presente	Nacional: – Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 Regional: Convocatoria de ayudas del SCE dirigida a las entidades que trabajan con este colectivo para ejecutar medidas de integración socio-laboral.	El Servicio Cántabro de Empleo celebra desde 2013 un convenio de colaboración con la Fundación Secretariado Gitano para desarrollar el Programa ACCEDER. A través de este programa, la Fundación Secretariado Gitano desarrolla en Cantabria actuaciones en favor de la inserción sociolaboral del colectivo
T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes.	2 - establece objetivos nacionales realizables en materia de integración de los romaníes para salvar la diferencia con la población en general. Estos objetivos deben abarcar los cuatro objetivos de integración de los romaníes de la UE en relación con el acceso a la educación, el empleo, la asistencia sanitaria y la vivienda;	Presente	Nacional: – Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 Regional: Convocatoria de ayudas del SCE dirigida a las entidades que trabajan con este colectivo para ejecutar medidas de integración socio-laboral.	La Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 deriva de la Comunicación de la Comisión (COM (2011) 173 final). La Estrategia incide en las cuatro áreas clave para la inclusión social: Educación, Empleo, Vivienda y Salud. En cada una de ellas marca unos objetivos cuantitativos a alcanzar en el año 2020.
T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes.	3 - identifica, en su caso, las microrregiones desfavorecidas o los barrios segregados donde las comunidades están más necesitadas, utilizando indicadores socioeconómicos y territoriales ya disponibles (a saber, nivel educativo muy bajo, desempleo de larga duración,	Presente	Nacional: – Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 Regional: Convocatoria de ayudas del SCE dirigida a las entidades que trabajan con este colectivo para ejecutar medidas de integración socio-laboral.	Es importante subrayar que la Estrategia no adopta un enfoque micro territorial específico dada la alta dispersión geográfica de la población gitana. Muchas de las líneas de actuación previstas (especialmente las que corresponden a los ámbitos de educación, salud y vivienda), se concentran en aquellos barrios o zonas urbanas en los que hay una mayor prevalencia de población gitana.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	etc.);			
T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes.	4 - incluye métodos eficaces de seguimiento para evaluar el impacto de las medidas de integración de los romaníes y un mecanismo de revisión para adaptar la estrategia;	Presente	Nacional: – Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 Regional: Convocatoria de ayudas del SCE dirigida a las entidades que trabajan con este colectivo para ejecutar medidas de integración socio-laboral.	En el apartado 5 de Seguimiento y revisión de la Estrategia , sin perjuicio de las evaluaciones de ejecución e impacto sobre la población gitana, se prevé la elaboración de diversos estudios en 2015 (para el resultado intermedio)y 2020 (para el resultado final).
T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes.	5 - está concebida, aplicada y supervisada en estrecha cooperación y permanente diálogo con la sociedad civil romaní y las autoridades regionales y locales.	Presente	Nacional: – Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 Regional: Convocatoria de ayudas del SCE dirigida a las entidades que trabajan con este colectivo para ejecutar medidas de integración socio-laboral.	La experiencia acumulada de planes anteriores ha señalado el reto de mejorar la cooperación y la coordinación entre los diferentes agentes implicados en la inclusión social de la población gitana, en especial los distintos niveles de las administraciones públicas.
T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes.	6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.	Presente	Nacional: – Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 Regional: Convocatoria de ayudas del SCE dirigida a las entidades que trabajan con este colectivo para ejecutar medidas de integración socio-laboral.	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	Nacional – Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la no Discriminación, dentro el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. – Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. – Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social	
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.	Presente	Nacional – Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la no Discriminación, dentro el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. – Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. – Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	Nacional: – Instituto de la Mujer – Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). – El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 Regional	
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	Presente	Nacional: – Instituto de la Mujer – Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). – El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 Regional	
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante	Presente	– Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 – Ley de Cantabria 2/2007 de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales	Se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO). Estos dos organismos, así como organizaciones representantes de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la elaboración de los programas operativos cuyo ámbito de actuación está más vinculado al colectivo y serán tenidos en cuenta en la aplicación y seguimiento de estos programas. Dentro del programa de actividades de formación

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	la elaboración y ejecución de los programas.			para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a lo largo del período de programación se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.	Presente	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID)	
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID)	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Presente	Nacional – Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Regional: Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la coordinación en materia de contratación pública (utilización compartida de la Plataforma de Contratación del Sector Público y un único Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido/serán transpuestas correctamente en España, en particular, i) las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE, ii) las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, iii) las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE (modificadas por la Directiva 2007/66/CE) y iv) los principios generales de la contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE). Dichas normas se aplicarán por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La norma más relevante en la actualidad es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos que será desarrollada con la transposición de las citadas directivas.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Presente	Nacional – Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Nacional – Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	– La programación anual de formación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria (CEARC) incluye formación en materia de legislación contractual.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
Fondos EIE.				
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.	Presente	Nacional – Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Nacional – Ley 38/2003 General de Subvenciones – Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia – Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas. El Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (concepto mucho más amplio que el de subvención y que abarca desde luego a los instrumentos financieros).

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Nacional – Ley 38/2003 General de Subvenciones – Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia – Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Nacional – Ley 38/2003 General de Subvenciones – Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia – Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM).	Presente	Nacional – Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental – Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.	
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.	Presente	Nacional – Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental – Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	3 - Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.	Presente	Nacional – Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental – Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.	Presente	Nacional – Instituto Nacional de Estadística – Fondos 2014 – Sistema de Seguimiento de la UAFSE 2014	En lo que respecta a la administración electrónica, el Decreto 74/2014, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de Cantabria tiene por objeto regular el régimen jurídico de los servicios de administración electrónica de la Administración de Cantabria, en el desarrollo de su actividad administrativa y sus relaciones con los ciudadanos. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria el proceso de incorporación de los medios electrónicos en la actuación administrativa recibe un importante impulso en el año 2012, con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, por el que se regulan el registro, las comunicaciones electrónicas y la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus organismos públicos.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.	Presente	Nacional – Instituto Nacional de Estadística – Fondos 2014 – Sistema de Seguimiento de la UAFSE 2014	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.				
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.	Presente	Nacional – Instituto Nacional de Estadística – Fondos 2014 – Sistema de Seguimiento de la UAFSE 2014	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	Presente	Nacional – Instituto Nacional de Estadística – Fondos 2014 – Sistema de Seguimiento de la UAFSE 2014	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.	Presente	Nacional – Instituto Nacional de Estadística – Fondos 2014 – Sistema de Seguimiento de la UAFSE 2014	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	Presente	Nacional – Instituto Nacional de Estadística – Fondos 2014 – Sistema de Seguimiento de la UAFSE 2014	

9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
---------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
----------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

1. Existencia de un número reducido de Organismos Intermedios y eliminación de los organismos colaboradores

En el PO de Cantabria el OI de primer nivel será el Servicio Cántabro de Empleo. Además, la Dirección General de Trabajo será OI de segundo nivel. Las funciones y competencias que corresponderán a ambos centros directivos se establecerán en un acuerdo específico de delegación de competencias

El SCE, como OI del PO 2007-2013, dispone de la capacidad administrativa y experiencia suficiente para liderar el PO 2014-2020

Asimismo, desaparece la figura del organismo colaborador. En este sentido, estos organismos se convierten en beneficiarios que, cuando sean ajenos al Gobierno Cántabro, podrán ser seleccionados mediante una convocatoria pública de presentación de proyectos que permitirá seleccionar aquéllos que, adecuándose a la estrategia definida en el PO, sean susceptibles de generar un mayor impacto. La convocatoria pública podrá incluir la propia concesión de las ayudas

2. Armonización de las normas con otros fondos MEC

Se ha reducido el número de documentos estratégicos de referencia a un único documento nacional (Acuerdo de Asociación) y a uno de la Unión Europea (Marco Estratégico Común) en vez de uno para cada uno de los Fondos EIE. De este modo, se contribuye a reducir la complejidad para los beneficiarios

3. Seguridad jurídica mediante normas más claras

La existencia de normas claras contribuye a reducir la carga administrativa. En 2014-2020 se informará a los beneficiarios en relación a los ámbitos más relevantes en la gestión del FSE, entre los que se encuentran: Operaciones, Criterios de selección de operaciones, seguimiento trimestral de la ejecución (financiera y de seguimiento), indicadores, Informes Anuales de Ejecución, Irregularidades, Simplificación, Verificaciones, Buenas prácticas, etc

4. Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros

En 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán + ligeros y ofrecerán únicamente los datos esenciales sobre el progreso realizado en la ejecución del PO. El primer informe anual no se presentará hasta 2016.

Sólo serán dos las ocasiones en las que se pedirá a la autoridad de gestión que presente informes más completos durante el periodo de programación. Esto reducirá la carga que supone producir un informe anual, garantizando una gestión más proporcionada

La Autoridad de Gestión realizará un estrecho seguimiento de la ejecución financiera en cada uno de los programas con el fin de disponer de un tiempo de reacción suficiente para proceder a eventuales reasignaciones o reprogramaciones y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos.

Para poder acometer buena parte de las tareas relacionadas en las medidas expuestas y para facilitar a los organismos intermedios de los programas el necesario apoyo y soporte, la Autoridad de Gestión contará con la ayuda de una oficina técnica o estructura de apoyo técnico que reforzará sus actuales capacidades.

5. Aplicación de costes simplificados

Los reglamentos de los Fondos para 2014-2020 incluyen una serie de medidas para la aplicación de costes simplificados.

El Servicio Cántabro de Empleo prevé aplicar las medidas de simplificación de costes en operaciones que se incluyan en el Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020, especialmente en aquellas consistentes en formación profesional para el empleo

En consecuencia, el Servicio Cántabro de Empleo ha realizado un estudio económico para determinar el porcentaje fijo de costes indirectos sobre los directos pueden ser aplicados a cada operación de formación profesional para el empleo, subvencionada con la cofinanciación del FSE, para el periodo de programación 2014-2020

Está previsto que el mismo se ponga en práctica en la próxima convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo, de lo que se esperan efectos muy beneficiosos, tanto para los beneficiarios como para los gestores

6. Sistemas de información.

Para el periodo de programación 2014-2020 la UAFSE pondrá en marcha un nuevo sistema de información “FSE 2014”, adaptado a la nueva regulación comunitaria y a los procedimientos de gestión y especificaciones del periodo 2014-2020

La vocación de FSE 2014 es ser un sistema donde se implementen los procedimientos de gestión precisos y eficientes que den soporte a las funciones que corresponde desempeñar a la dirección general del Ministerio de Empleo y Seguridad Social que administra el Fondo Social Europeo en sus diferentes roles

A su vez el Servicio Cántabro de Empleo desarrollará un sistema de información complementario al del FSE2014 de cara a poder facilitar el intercambio electrónico de información

Este sistema dará soporte a todas las actuaciones que deba desarrollar el Servicio Cántabro de Empleo en calidad de Organismo Intermedio de primer nivel: seguimiento, certificación, verificación, control, etc

7. Medidas de transparencia y buen gobierno

El Gobierno de Cantabria está sometido a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos

8. Refuerzo de las verificaciones de gestión

Se prevé el refuerzo de las verificaciones de gestión a través de la contratación de un servicio específico. El objetivo del servicio será prestar apoyo técnico a los organismos intermedios para que dispongan de un adecuado sistema de gestión y control y completar las verificaciones de dichos organismos intermedios.

Además, se prevé la creación de un equipo especializado de control con el fin de:

- Supervisar el servicio externo de verificaciones de la Autoridad de Gestión.
- Establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos.
- Realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.

Por último se prevé tener un sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación. Se reforzará el sistema de comprobaciones de la Autoridad de Certificación con el fin de evitar duplicidades en las verificaciones ya realizadas por la Autoridad de Gestión y orientar su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas.

Calendario indicativo para la aplicación de las medidas

Existencia de un OI de primer nivel y un Organismo de segundo nivel, y eliminación de los organismos colaboradores: 2014

Armonización de las normas con otros fondos MEC: 2014

Seguridad jurídica mediante normas más claras: 2015

Ejecución más eficiente y generación de informes + ligeros: 2016

Aplicación de costes simplificados: 2015

Sistemas de información: 2015

Medidas de transparencia y buen gobierno: 2016

Refuerzo de las verificaciones de gestión: 2015

Aplicación de la reducción de la carga administrativa: 2016

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

El principio de desarrollo sostenible tiene como fin responder a las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras a la hora de satisfacer sus propias necesidades, lo cual implica la puesta en marcha de medidas horizontales que atiendan a la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos, etc.

Las actuaciones incluidas en este Programa Operativo incluirán entre sus criterios de selección que las acciones desarrolladas minimicen el impacto medioambiental, de manera que, ponderarán aquellas medidas que si bien cumplen con el objeto de la acción favorezcan en mayor medida el desarrollo sostenible.

En este sentido, en el Programa Operativo se desarrollarán las siguientes medidas relacionadas con el desarrollo sostenible:

1. En la contratación de personas desempleadas por parte de las corporaciones locales para la realización de obras y servicios de interés social se priorizarán aquellas consistentes en actuaciones en lugares que forman parte de la Red Natura 2000, de manera que se contribuirá de manera expresa a la conservación y preservación del medio natural.
2. En las acciones formativas incluidas dentro de los proyectos integrados de empleo con intermediación laboral y/o en los proyectos de recualificación y reorientación laboral se proporcionará formación específica en sectores relacionados con el medioambiente, los ecosistemas, la eficiencia energética, etc.

11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El principio de igualdad y no discriminación conlleva el derecho de que todas las personas dispongan de las mismas oportunidades en la sociedad y, en particular, en el acceso al mercado de trabajo. En este sentido, las Administraciones Públicas deben adoptar medidas que equilibren la posición de desventaja social de los grupos que se enfrentan a riesgos de exclusión social.

Las necesidades específicas de las personas que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social se han considerado en la estrategia de aplicación del Programa Operativo, de manera que se han definido líneas de acción específicas dirigidas a fomentar la inclusión social y laboral de estas personas.

En este sentido, la promoción de la igualdad de oportunidades es un objetivo clave dentro de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y para ello el Gobierno de Cantabria a través de las acciones que ha incluido en el Programa Operativo ha potenciado aquellas que están dirigidas a atender las necesidades de las personas que se encuentran en riesgo de exclusión:

1. Subvenciones destinadas a incentivar la contratación indefinida de personas con discapacidad.
2. Programas de empleo con Apoyo desarrollados por empresas, centros especiales de empleo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro.
3. Proyectos Integrados, tanto de empleo, como de recualificación profesional.
4. Convenios con entidades de colectivos gitanos.

Como se ha señalado en el capítulo 5 del presente Programa Operativo, la estrategia de actuación que se ha definido en relación a estas personas se ha centrado en impulsar su proceso de inserción integral dado que el acceso al empleo es el pilar de su proceso de inserción.

Además, en el resto de acciones se han incluido cláusulas que impidan la discriminación de las personas potencialmente beneficiarias de las acciones por razones relacionadas con sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En definitiva, el principio de no discriminación se ha tomado en consideración como un elemento clave de la estrategia de aplicación del programa.

11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo. La promoción de la igualdad de oportunidades es un objetivo clave dentro de los objetivos de la Estrategia Europa 2020

Para ello el Gobierno de Cantabria a través de las acciones que desarrolla articula medidas de mejora del acceso al empleo y de la participación sostenible, con el fin de reducir la segregación sexista en el mercado de trabajo y conciliar la vida laboral, familiar y personal

En este sentido, este Programa va acompañado de un dictamen de igualdad elaborado por la DG de Igualdad, Mujer y Juventud realizado de conformidad a lo establecido en el art 96 (7) del R 1303/2013. Éste realiza una evaluación del PO desde el punto de vista de la perspectiva de género y define las acciones a desarrollar para impulsar la igualdad de oportunidades

El citado dictamen ha sido emitido con carácter FAVORABLE del PO de Cantabria, habiendo realizado el organismo de igualdad una serie de apreciaciones menores que se han tenido en cuenta en la redacción final del PO.

En la identificación de necesidades y retos del Programa, se han definido una serie de brechas de género en relación tanto al mercado de trabajo como en relación a los colectivos que en mayor medida están sufriendo el desempleo o presentan un mayor riesgo de pobreza.

De manera resumida las principales brecha de género identificadas son:

- Existencia de una división sexual del trabajo entre mujeres y hombres en función de los roles tradicionales de género. En términos generales las mujeres continúan ocupándose en mayor medida que los hombres a las tareas domésticas y al cuidado de personas dependientes, lo que provoca que dediquen inferior tiempo que los hombres al ocio, al tiempo libre o a la formación. Este rol de las mujeres como cuidadoras genera una importante incidencia en relación a la distribución de los tiempos, propiciando una carga adicional de trabajo a las mujeres que realizan una doble jornada laboral: una profesional retribuida y otra en el ámbito doméstico no retribuida
- Existencia de una segregación horizontal y vertical en el mercado de trabajo y existencia de mayores dificultades de las mujeres para acceder a puestos de responsabilidad
- Mayor vulnerabilidad de las mujeres en el mercado de trabajo que se plasma en una mayor temporalidad, así como en una mayor participación en los contratos a tiempo parcial
- Existencia de una brecha salarial entre mujeres y hombres
- Mayor incidencia del desempleo en las mujeres con menores niveles de cualificación profesional, siendo especialmente relevantes en las mujeres sin estudios
- Mayores dificultades para acceder al empleo en las mujeres pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social
- Mayor participación de las mujeres inmigrantes en trabajos con menor nivel de cualificación y con mayor nivel de precariedad laboral (Ej. servicio doméstico)

Estas brechas de género han sido tomadas en consideración en la definición de la estrategia de aplicación del PO, de manera que en todas las acciones propuestas señaladas en la sección 2, subsección 2A del presente documento se han aplicado medidas de acción positiva tendentes a reducir la brecha de género

Las principales acciones que se han desarrollado son las siguientes:

- En las bases reguladoras de las subvenciones se indicará que en la definición de las acciones se priorizará aquellas que mejoren las posibilidades de empleo de las mujeres, así como que fomenten la igualdad de oportunidades
- En las acciones formativas se tendrá en consideración que las acciones de orientación y vocación profesional estén libres de estereotipos de género

- En las acciones de acompañamiento se considerarán los perfiles de las mujeres y las posibles formas de discriminación múltiple a las que se enfrentan los diferentes colectivos: mujeres migrantes, mujeres con discapacidad, mujeres en situación de especial vulnerabilidad y minorías étnicas
- En materia de información y publicidad, se desarrollarán acciones de difusión específicas dirigidas a mujeres

Del mismo modo, se han definido en el PO acciones específicas dirigidas a fomentar la igualdad de oportunidades

Por un lado, se han definido acciones específicas dirigidas a impulsar la conciliación de la vida familiar y laboral y, por otro, se impulsará la realización de planes de igualdad en las empresas. A través de esta medida se tratará de facilitar la participación de las mujeres en el mercado laboral y de reducir la segregación vertical en el mercado de trabajo.

Conviene destacar que las bases reguladoras de las líneas de actuación cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva, eliminando cualquier tipo de elemento de discriminación hacia las mujeres

Del mismo modo, la igualdad de oportunidades se ha tenido en consideración en el eje de AT. En este sentido, se prevé desarrollar acciones formativas que faciliten al personal de las entidades gestoras de las diferentes acciones incorporar la perspectiva de género en las acciones cofinanciadas. Asimismo, se considera oportuno desarrollar estudios y análisis relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como con la determinación del impacto del Programa en relación a la perspectiva de género

Finalmente, conviene señalar que la DG de Igualdad, Mujer y Juventud se incorporará en el Comité de Seguimiento. A diferencia del periodo de programación precedente, en este periodo dispondrá de capacidad de voto en relación a las decisiones que se tomen. Además, se incorporará en todos los grupos de trabajo que se desarrollen

12. ELEMENTOS SEPARADOS

12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

Cuadro 27: Lista de grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión
----------	--	--	---	--

12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	1 - Financiero	gasto total ejecutado			4.186.717			12.323.422,00
2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	1 - Financiero	gasto total ejecutado			1.385.526			33.071.330,00
1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	752	713	1.465	684,00	603,00	1.287,00
2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	CO16 - participantes con discapacidad	Número	414	245	659	1.427,00	838,00	2.265,00

12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

Los socios que han participado en la preparación del Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020 han sido los siguientes:

1. Autoridades regionales, locales y urbanas

- Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud.
- Dirección General de Medio Ambiente.
- Dirección General de Economía y Asuntos Europeos.
- Dirección General de Innovación e Industria.
- Dirección General de Comercio y Consumo.
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales.
- Instituto Cántabro de Estadística.
- Universidad de Cantabria.
- Federación de Municipios de Cantabria.

1. Agentes económicos y sociales

- Organizaciones sindicales: UGT Cantabria y CCOO Cantabria.
- Organizaciones empresariales: CEOE-CEPYME CANTABRIA.
- Entidades representativas de trabajadores/as autónomos/as: ATA Cantabria y UTAC.
- Entidades representativas de cooperativas y sociedades laborales: ACEL, AECOSAL y ACES Cantabria.
- Cámaras de comercio: Cámara de Comercio de Cantabria y Cámara de Comercio de Torrelavega.

1. Organismos representativos de la sociedad civil

- CERMI Cantabria.
- Cruz Roja Española.
- Fundación Secretariado Gitano.
- Plataforma de asociaciones gitanas “Romanes”.

A todas estas organizaciones se les ha remitido por correo electrónico el borrador de programa operativo para que efectúen alegaciones y presenten aportaciones al mismo.

Previamente, a los miembros del Comité de Seguimiento del Programa Operativo FSE de Cantabria 2007-2013, se les ha informado en los comités de 05/06/2013 y 12/05/2014, sobre las cuestiones relativas a la programación 2014-2020.

Por otro lado, la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud, como organismo de igualdad del Gobierno de Cantabria, ha participado en la coordinación de los fondos (FSE, FEDER, FEADER) de cara a la elaboración del Dictamen de Igualdad.

Con la Dirección General de Medio Ambiente, como organismo competente en desarrollo sostenible, se ha mantenido una reunión acerca de la inclusión de actuaciones en lugares que forman parte de la Red Natura 2000 en Cantabria, a través de la contratación de personas desempleadas, así como sobre la elaboración del módulo sobre “conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente”, cuyo contenido será validado por dicha dirección general.

La Dirección General de Economía y Asuntos Europeos, es el organismo intermedio del FEDER y órgano que coordina en el seno de la Administración de la C.A. de Cantabria al resto de órganos que gestionan fondos de la UE; por ello ha convocado la Subcomisión para Fondos y Ayudas Comunitarias, creada por la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos de 29 de enero de 1992, modificada por la Orden HAC/22/2014, de 16 de abril, en la que participa el Servicio Cántabro de Empleo como organismo intermedio del PO del FSE. Además, de la citada dirección general se ha recibido información desde los inicios de los trabajos de preparación, sobre el marco financiero plurianual 2014-2020, el informe de condiciones ex ante del FEDER y la RIS3 Cantabria. Igualmente, administra una “oficina colaborativa”, en la que gestores de todos los fondos en Cantabria intercambian documentos e información.

Las políticas sociales en Cantabria son diseñadas y gestionadas por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales; como organismo de inclusión social, ha sido consultado sobre la estrategia del programa operativo y las medidas a cofinanciar por el FSE, en particular aquellas encuadradas dentro del Objetivo temático 9.

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Checksum	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
----------------------	-------------------	---------------------	------------------	---------------------------	----------	----------	----------------	-------------

Anexos presentados con arreglo al Reglamento de ejecución de la Comisión por el que se establece el modelo de programa

Título del documento	Tipo de documento	Versión del programa	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Evaluación ex ante del PO de FSE de Cantabria 2014-2020	Informe de la evaluación ex ante	1.2	03-nov-2015		Ares(2015)5350995	Evaluación ex ante del PO de FSE de Cantabria 2014-2020	25-nov-2015	npeeherm
Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP019 3.0	Instantánea de los datos antes de enviar	3.0	16-jul-2021		Ares(2021)4611107	Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP019 3.0 es	16-jul-2021	n0071rr8

Suma de comprobación de todos los datos estructurados: 734026590

RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE

Gravedad	Código	Mensaje
Información		Se ha validado la versión del programa.
Advertencia	2.18.2	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "2A", prioridad de inversión "9iv", Cuadro 4
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2017" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "324.559.659,00", "319.216.082,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2018" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "331.043.886,00", "325.604.160,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "337.646.825,00", "332.119.881,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "342.735.880,00", "338.765.441,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.791.095.059,00", "1.767.957.997,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "2.155.928.757,00", "1.803.334.314,00".
Advertencia	2.19.4	La suma de la ayuda anual de la UE para el FSE debe ser mayor o igual a la asignación mínima del FSE para ese Estado miembro: "0,00", "7.478.571.457,00".
Advertencia	2.40	El indicador «CR05» con un valor previsto carece de referencia total en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9ii».
Advertencia	2.40	El indicador «CR06» con un valor previsto carece de referencia total en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.40	El indicador «ER02» con un valor previsto carece de referencia total en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8iv».
Advertencia	2.40	El indicador «ER13» con un valor previsto carece de referencia total en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8iv».
Advertencia	2.40	El indicador «ER30» con un valor previsto carece de referencia total en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR05» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9ii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR06» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR06» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8iii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR06» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.41	El indicador «CVR1» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.41	El indicador «ER02» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8iv».
Advertencia	2.41	El indicador «ER12» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9v».
Advertencia	2.41	El indicador «ER13» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8iv».
Advertencia	2.41	El indicador «ER30» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR05» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9ii».
Advertencia	2.42	El indicador «CR06» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR06» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8iii».

Gravedad	Código	Mensaje
Advertencia	2.42	El indicador «CR06» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.42	El indicador «CVR1» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.42	El indicador «ER02» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8iv».
Advertencia	2.42	El indicador «ER12» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9v».
Advertencia	2.42	El indicador «ER13» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8iv».
Advertencia	2.42	El indicador «ER30» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.47	El indicador "ATR3" tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 12 para el eje prioritario "8A" y el objetivo específico "3".
Advertencia	2.48	El indicador "ATR3" tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 12 para el eje prioritario "8A" y el objetivo específico "3".